

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES.

### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ACUÑA.

SESION DEL JUEVES 12 DE MAYO DE 1842.

**SUMARIO:** Se abre á las doce y media. = Se lee y aprueba el Acta de la anterior. = Se recibe con aprecio y se manda archivar un ejemplar remitido por Mr. Alex Moreau Jounés de su obra intitulada *Investigaciones estadísticas sobre la esclavitud colonial y medios de reprimirla.* = Igual acuerdo recae sobre los 16 primeros números del *Boletín de minas*, remitidos por la Direccion general del ramo. = Se lee una proposicion del Sr. Rodriguez (D. Faustino) pidiendo se autorice á la Mesa para que expida certificacion literal del tratado de 15 de Octubre al Diputado que la pidiere. = La apoya su autor, y no se toma en consideracion. = Se lee otra proposicion del expresado Sr. Rodriguez pidiendo que de los fondos asignados para gastos imprevistos ó extraordinarios del Congreso se disponga la cantidad necesaria para litografiar el tratado de 15 de Octubre. = La apoya su autor, y no se toma en consideracion. = **ORDEN DEL DIA:** Discusion del dictámen sobre dispensa á Doña Joaquina Urtasum de ciertas formalidades para el percibo de pension. = El Sr. Posada Herrera propone una variacion al artículo único del expresado dictámen. = Contestacion del Sr. Garnica. = Se aprueba. = El Sr. Ministro de Gracia y Justicia manifiesta hallarse dispuesto el Gobierno á contestar á la interpelacion anunciada por el Sr. Alonso (D. Juan Bautista). = Se aprueba sin debate un dictámen de la comision mista sobre pension á Doña Ramona Baroassin y á Doña Francisca Riezu. = El Sr. Osea anuncia una interpelacion al Gobierno sobre el estado de la amortizacion en la provincia de Valencia. = El Sr. Ministro de Hacienda aplaza la contestacion. = Pasa á la comision una enmienda del Sr. Cuetos al art. 21 del presupuesto de Marina. = Continúa la discusion pendiente del dictámen de la comision sobre restablecimiento de las almadrabas de buche de Conil y Zahara. = Discurso del Sr. Cuetos. = Del Sr. Posada Herrera. = Manifestacion del Sr. Cuetos. = Se suspende la discusion. = Continúa la del voto particular del Sr. Pita y otros al presupuesto del Ministerio de Estado. = Usan de la palabra los señores Espronceda, Pita, Fontan, Luján, Lopez (D. Joaquin), Olózaga y Ministro de Estado. = Se declara el punto suficientemente discutido, prévio un ligero incidente, en que toman parte varios Sres. Diputados, y se desaprueba el voto particular en votacion nominal. = Se suspende la discusion. = Se acuerda que se reunan mañana las secciones despues de la sesion. = El Congreso queda enterado de una comunicacion del Senado participando haber desaprobado el proyecto de ley relativo al pago de 24 millones de reales por las Cajas de las islas de Cuba y Puerto-Rico para el material de la marina. = Pasa á las secciones para el nombramiento de comision mista el proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre concesion de pension á Doña Severiana Mora. = Se leen y quedan sobre la mesa tres

dictámenes: el primero de la comision mista sobre supresion de los oficios de fiel medidor, lonja y correduría; el segundo de la comision de Reemplazos sobre el art. 3.º, nuevamente presentado por el Gobierno, y el tercero sobre concesion de una pension á Doña Leona Sanz. =Pasa á la comision un artículo adicional del Sr. Cuetos y otros al presupuesto de Marina. =Orden del dia para mañana: la discusion pendiente; los demás asuntos anunciados, y los dictámenes sobre nuevas poblaciones y concesion de pension á Doña María del Rosario Vivanco. =Se levanta la sesion á las cinco.

Abriéndose á las doce y media, se leyó y aprobó el Acta de la anterior.

El Congreso recibió con aprecio y mandó archivar el ejemplar que Mr. Alex Moreau Journés, jefe de los trabajos de la estadística general de Francia en el Ministerio de Comercio, y miembro de varias Academias, presentaba á las Córtes como un homenaje de respeto de su obra intitulada *Investigaciones estadísticas sobre la esclavitud colonial y medios de reprimirla*.

Igual resolucion recayó sobre los primeros 16 números del *Boletín de Minas*, que remitia la Direccion general del ramo.

Se leyó la siguiente proposicion, del Sr. Rodriguez (D. Faustino):

«En uso del derecho que me asiste, conforme al artículo 121 del Reglamento, por ser esta sesion la inmediata á la en que tuvo lugar la interpelacion Olózaga, pido al Congreso se sirva autorizar á la Mesa para que expida certificacion literal del tratado de 15 de Octubre al Diputado que la pidiere.

Palacio del Congreso y Mayo 12 de 1842.»

En apoyo de esta proposicion, dijo

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): No molestaré mucho la atencion del Congreso para que se penetre de que esta proposicion se halla dentro del Reglamento, y que es absolutamente necesario se apruebe si se quiere tenga efecto una facultad constitucional, una facultad de las más importantes que la ley fundamental del Estado concede á los Sres. Diputados. Que la proposicion está dentro del Reglamento lo prueba su art. 121, en el cual se dice que de resultas de la interpelacion podrán los Diputados presentar las proposiciones que crean convenientes en la misma sesion ó en la inmediata. Es indudable, señores, que en la sesion de ayer tuvo lugar la interpelacion Olózaga; y tambien es muy cierto que aquí hemos oido de boca de tan digno Diputado resultar comprobado en toda claridad que la falta cometida por el Sr. Ministro de Hacienda no habia procedido de un error de cancillería, ni tampoco de la equivocacion de haber puesto ese documento á la firma del ilustre Regente en lugar de otro; y siguiendo el hilo de su discurso, de indicio en indicio y de prueba en prueba, vino á decir paladinamente ante el Congreso que se habia perpetrado un grave delito.

Señores, si se ha cometido un delito, segun la opinion de S. S., en cuya comprobacion no me extenderé, la acusacion contra el Ministro que lo ha cometido y el reato de su culpa es una consecuencia legitima y necesaria. Para que cualquiera Diputado pueda, pues, hacer uso del derecho que para acusar á un Ministro le asiste, es preciso é indispensable que tenga una copia fehaciente y literal del documento, que en tal caso será

el cuerpo del delito; y á fin de que esta copia se pueda dar á cualquiera Diputado, se dirige, repito, mi proposicion. Me he visto en la precision de verificarlo así, porque hace un mes, creyendo yo equivocadamente acaso que la Mesa estaba autorizada para expedir estos certificados, solicité se me diese uno del art. 2.º de la ley de aranceles, ley que creia infringida, y que efectivamente lo está. Pedí la copia de ese art. 2.º que forma parte del mamotreto, ó sea de la ley de aranceles, para apoyándome en él pedir la responsabilidad del Ministro del ramo. No sé por qué causas el certificado no ha sido expedido; lo cierto es que no ha llegado á mis manos, y á fin de que en este otro punto no suceda lo mismo me determiné á presentar la proposicion. Su objeto sencillo es para que dos de los Sres. Secretarios, segun costumbre, den una certificacion literal de ese tratado á cualquiera Diputado que la pida. He dicho.»

No se tomó en consideracion dicha proposicion.

Se hizo lectura de otra, tambien del Sr. Rodriguez (D. Faustino), concebida en la forma que sigue:

«Pido al Congreso se sirva autorizar á la Junta de gobierno interior para que de los fondos asignados para gastos imprevistos ó extraordinarios del mismo, disponga de la necesaria cantidad para que se litografie el tratado de 15 de Octubre.

Palacio del Congreso 12 de Mayo de 1842.»

Apoyó esta proposicion diciendo

El Sr. RODRIGUEZ (D. Faustino): Señores, siento molestar por segunda vez al Congreso, y más cuando mi primera proposicion, que yo creia dentro de los términos más rigurosos de la legalidad, y legalidad constitucional, no ha sido tomada en consideracion. Aquí verán algunos Sres. Diputados que tanto han clamado por que se acuse al Ministerio, por que la oposicion se presente cara á cara y de frente en una acusacion formal, cómo á mi ver se ha entorpecido y entorpece por los mismos el uso de este derecho. Porque sin certificacion de los documentos en que se apoye la acusacion es imposible intentarla.

La segunda proposicion que he presentado, aunque correlativa y muy conexonada, se dirige á otro objeto; se dirige á que no solamente el Congreso de Diputados, que ha visto esas firmas contrabechas y esos renglones diminutos entrometidos furtivamente entre la firma del Regente y el cuerpo de ese tratado, tenga tan peregrino conocimiento, sino que toda la Nacion lo palpe y lo sienta como nosotros, que en el alma lo hemos sentido. Al efecto, creo preciso que se saque un *fac simile* y se pase á un establecimiento de litografia, donde se tiren los ejemplares necesarios para que por toda la Nacion, la Europa entera, se difunda ese documento, en el cual está consignado, señores, que no solamente se ha faltado á los principios constitucionales, sino á todo principio de sociabilidad.

Yo hubiera deseado que á esta gran cuestion hubiera precedido la que está puesta á la órden del dia, y cuyo expediente se halla sobre la mesa, acerca de la

capitalizacion de los intereses de la deuda exterior; y entonces bien claramente se verá que en ese tratado se ha incurrido no solamente en defectos y faltas enormes de errores y creencias, como ha dicho el Sr. Olózaga, sino en otras más deliberadas, empezando por sentarse en su primer artículo una falsedad, y concluyendo por otro secreto. Hay en el expediente documentos que ponen en evidencia, y hasta ostensible, el objeto verdadero, interesado y determinante para que fuese suscrito por el ilustre Regente tan malhadado contrato.

El día pasado se leyó á mi peticion un documento del Sr. Zuloaga, que prueba el disgusto con que se recibió por los acreedores ingleses el primer pensamiento de la capitalizacion. También hay en el expediente otro documento de Mr. Rice, presidente del comité de Londres, en que se manifiesta el mismo disgusto, su resistencia á la tal capitalizacion, su sorpresa al considerar que un Ministro y Ministro de una Regencia provisional, se hubiese atrevido á dictar medida de tamaña entidad y trascendencia.

Por estas razones y otras que me reservo para cuando llegue la discusion de la capitalizacion enunciada, digo hay suficientes pruebas para conocer el objeto que se tuvo al estampar dicha firma, no por creencia equivocada, no por error en los principios políticos, sino por otro que me abstengo de pronunciar; y de consiguiente, para que esto se vea y conozca en la Nacion y en la Europa, desearia que el Congreso aprobase mi proposicion, porque los gastos que pudiera causar son muy pequeños en cambio del honor que la Nacion recibirá al ponerse en claro semejante osadia. Por lo mismo, suplico al Congreso que se sirva tomarla en consideracion; y si no la tomare, por mi parte quedo satisfecho con haber hecho cuanto ha sido posible para que este asunto no quedase en meras palabras ó interpelaciones, sino que siguiese hasta el fin á que podia llegar legal y decorosamente. He dicho.»

Puesto á votacion si se tomaba en consideracion la proposicion referida, resultó la negativa por 40 votos contra 24, segun recuento.

Entrándose en el orden del día, y leído el dictámen de la comision sobre dispensa á Doña Joaquina Urta-sum, viuda de D. Francisco Asura, de ciertas formalidades para el percibo de la pension que le correspondiese (*Véase el Apéndice segundo al Diario núm. 93*), dijo

El Sr. **POSADA HERRERA**: No hay nada más justo que el dictámen que propone la comision; pero yo suplicaria á los señores que la componen que variasen los términos en que está concebido. Encuentro en él alguna oscuridad, y no debe haberla, pues se trata de un hecho muy sencillo. Se exige en el Monte pio una certificacion del párroco, ó de quien sea, en la cual conste haber visto la muerte de la persona cuya viuda desea obtener la pension que el Monte pio la concede; y en lugar de esto se quiere que esta señora pueda acreditar la muerte de su esposo con las pruebas generales de derecho. Pues bien, señores, en lugar de ese articulazo que propone la comision, se pudiera decir en términos más claros y precisos: «no necesitará probar la muerte con la fé de muerto, sino con uno de los medios de prueba que las leyes tienen admitidos.» De este modo el artículo quedaria claro é inteligible, y el Congreso votaria algo. Del modo que se propone, yo creo que el Congreso no vota nada en favor de la viuda.

El Sr. **GARNICA**: El Sr. Diputado que ha pedido la palabra en contra del dictámen ha venido á decir que se conforma con él, y solo varia en los términos con que á su parecer debe estar extendido. El coronel Asura estuvo en el sitio de Ciudad-Rodrigo en el año 1823, y luego pasó á Oporto, donde se embarcó en el bergantín *Manchester*. Este pereció, y es imposible por lo tanto cumplir con lo que previene el reglamento del Monte pio militar. Para obtener la pension de éste son diferentes los requisitos que se piden por el reglamento, y por esto la comision ha puesto el dictámen de la manera que ha oido el Congreso, pues no solo se requiere segun el artículo que cita del reglamento del Monte pio militar la partida de muerte, sino una certificacion del punto donde ha sido sepultado el individuo de que se trata.

Por consiguiente, creyendo la comision que lo que expresa ese artículo es lo que debe dispensarse á la viuda porque no puede probar del modo que él exige la muerte de su esposo, le ha citado porque son tan escasos los ejemplares de dicho reglamento, que la comision misma se ha visto en necesidad de acudir al que existe en el Ministerio. No se trata más que de dispensar á la viuda del coronel Asura de los requisitos que exige el artículo citado, y no se le concede pension ni gracia de nuevo; solo se trata de habilitarla para que disfrute lo que de derecho le corresponda. Por lo tanto, se propone que se la habilite para probar de un modo supletorio la muerte de su esposo, no pudiendo probarla en los términos que exige el reglamento del Monte pio mediante que el barco en que se embarcó en Lisboa iba á Londres y no se sabe si naufragó ó se incendió: lo que se sabe es que los seguros pagaron en Londres su valor, y esto prueba bastante que no hay género de duda en que en él pereció el benemérito coronel Asura.»

Sin más discusion fué aprobado dicho dictámen.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso): Pido la palabra.

El Sr. **PRESIDENTE**: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de **GRACIA Y JUSTICIA** (Alonso): He pedido la palabra, señores, únicamente para anunciar al Congreso que el Gobierno está dispuesto á contestar á la interpelacion del Sr. Alonso (D. Juan Bautista).

Fué aprobado sin discusion el dictámen de la Comision mista sobre pension á Doña Ramona Baroasain y á Doña Francisca Riezu. (*Véase el Apéndice al Diario núm. 109*.)

Habiendo obtenido la palabra para anunciar una interpelacion, dijo

El Sr. **OSCA**: Señores, el estado en que se encuentra la amortizacion de mi provincia reclama el que hagamos hoy algunos de los Diputados de ella una interpelacion al Sr. Ministro de Hacienda á fin de ver si tiene noticia de lo que allí pasa, y si se propone tomar medidas para remediar los males que se están causando.

El Sr. Ministro de **HACIENDA** (Surrá y Rull): El

Ministro del ramo podría contestar inmediatamente á S. S., pero mediante que hay otra interpelacion pendiente, me reservo hacerlo oportunamente.

Se leyó por primera vez y mandó pasar á la comision la siguiente enmienda del Sr. Cuetos al art. 21 del presupuesto de Marina:

«En atencion á que la mayor parte del corto número de cesantes que hay en la marina, cuyos sueldos anuales solo ascienden á 152.947 rs., están ocupados en comisiones del servicio, y á lo sensible y doloroso que es para los que se educaron y sirvieron en la armada el considerarse separados de ella, tengo el honor de proponer al Congreso que dichas cesantías no pasen á cargo del Ministerio de Hacienda, y queden en la marina en los mismos términos que están, y que la seccion de marina propuso á la comision general de Presupuestos.

Palacio del Congreso 11 de Mayo de 1842.»

Continuando la discusion principiada en 14 de Abril del dictámen de la comision sobre restablecimiento de las almadrabas de buche de Conil y Zahara (*Véase el Apéndice primero al Diario núm. 74, y Diario núm. 89*), tomó la palabra y dijo

El Sr. CUETOS: Señores, he pedido la palabra sin saber si podré hacer uso de ella, porque una enfermedad grave y muy reciente me ha privado de todas mis fuerzas: sin embargo, mi convencimiento es tan íntimo de lo que voy á decir que no lo puedo ocultar. Agréguese á esto que los Ayuntamientos de los pueblos perjudicados por el dictámen de la comision se han valido de mí para que yo defienda sus intereses. Voy, pues, á impugnar el dictámen que se discute.

Empleza la comision diciendo que esta es una materia desconocida y nunca controvertida en el Congreso. Sin embargo, la almadraba de buche ha sido prohibida en 24 de Octubre de 1819, en 19 de Febrero de 1825, en 12 de Febrero de 1826, en 8 de Enero de 1834, en 3 de Abril de 1835, en 22 de Enero de 1836, en 3 de Marzo de 1836 y en 20 de Abril de 1837.

Todas estas prohibiciones son efecto de expedientes bien instruidos con informes de corporaciones respetables y reconocimiento de inteligentes. Tantas prohibiciones manifiestan que ha habido otros tantos permisos ó concesiones; pero, señores, las más de las concesiones se fundan solo en el poder soberano de quien las hizo, y aun la última vez en el año 36 fué, si no estoy mal informado, por empeño que hizo un embajador ó ministro de una Nacion extranjera con la persona que más influjo podia tener en el Gobierno, y llegó el caso de comprometerse el Gobierno á hacerlo; y repito que si no estoy mal informado, que creo que no lo estoy, el Ministro de Marina llegó á escribir la primera letra de su firma en la Real orden de concesion, y luego la tachó sin atreverse á concluir de poner su nombre. Últimamente, fué tan poderoso el empeño de la persona á quien me refero, que el Ministro tuvo que ceder y permitir el uso de la almadraba de buche por un solo año.

Yo no sé, señores, cómo puede llamarse desconocida una materia sobre que tanto se ha escrito y tan repetidas veces. Que no haya sido controvertida en el Congreso no me parece que es motivo suficiente para dar un dictámen como el que da la comision, porque mil cosas hay que no se ha tratado de ellas, y que es-

tán reconocidas por buenas. Me admira, señores, que siendo desconocida la cuestion no haya la comision llamada al Gobierno, no haya oido al Sr. Ministro de Marina, porque los expedientes á que me he referido obran en su Secretaría, y el Gobierno es quien dió la sancion á la ley que ahora se trata de derogar.

Sin embargo, dice la comision que para ilustrarse ha llamado á una de sus conferencias á dos Sres. Diputados de las Córtes Constituyentes, los dos comisionados, ó agentes ó pretendientes de la almadraba de buche, y de un respetable magistrado. Señores, uno de esos Diputados he sido yo: la comision me hizo ese honor. El otro Sr. Diputado que asistió fué puramente por tomar noticias y por instruirse en la materia que desconocia, y así es que ninguna parte tomó en el debate. El respetable magistrado que asistió, á pesar de su respetabilidad y de todo cuanto en la materia pueda saber, fué nulo en la discusion, porque tiene la desgracia de no oír ni un cañonazo que se dispare á su lado y no pudo entrar en la discusion. Solo yo entré en discusion con dos pretendientes, y lo hice porque así debía hacerlo en obsequio de la comision: lo hice convencido de que jamás podríamos ponernos de acuerdo, porque ellos defendian sus intereses particulares y yo los intereses públicos, y éstos es sabido de todos los Sres. Diputados que son incompatibles. Sin embargo, yo fuí franco, dije todo cuanto aqui diré; y añadí además, que á pesar de que mi salud me hacia salir de Madrid, me detendria hasta que el Congreso discutiera el dictámen que la comision diera para impugnarle; y tan es así, que detenido estoy solo por esta discusion, porque no me atrevo á presentarme á los pueblos que me encargaron su defensa abandonando el encargo que me hicieron.

Sin embargo, la comision pretende sacar algun partido de mi conferencia ó de mi opinion, y dice que yo, no me nombra, pero dice que uno de los autores del dictámen de la comision de las Córtes Constituyentes, y ese debo ser yo, pues mi firma es la primera en aquel dictámen como presidente que fué de aquella comision; dice, pues, que un individuo de aquella comision no ha podido ménos de convenir en que las piedras que dejaba el buche no hacian daño. Señores: ¿yo convenir en que las piedras no hacian daño! ¿Cómo he de decir yo eso? Pues qué, ¿pue lo olvidarme que una fragata española, la *Santa Elena*, dió fondo en Conil con buen tiempo, se fué á la costa y se perdió? Habiéndose formado el competente proceso y consejo de guerra, resultó por reconocimiento hecho que las piedras del buche le cortaron los cables y la hicieron naufragar.

¿Podia yo ignorar que en Zahara una division entera de fuerzas sutiles, ó sea buques menores de guerra, toda ella se fué á la costa, y que por reconocimientos hechos resultó que la causa habia sido la misma que la de la fragata *Santa Elena*? Ignoraria yo otra gran porcion de naufragios que no cito por no molestar al Congreso porque basta haber citado uno de cada punto? ¿Cómo habia yo de decir que las piedras que deja la almadraba del buche no son perjudiciales?

La limpieza de la costa en esos puntos es importantísima. Es precisamente la línea divisoria del Mediterráneo con el Océano, línea en que hay corrientes, remolinos y revesas que cuando cogen un buque en calma le arrullan. si no se agarra con un ancla que deje caer al fondo para librarse; pero si en el fondo encuentra algun obstáculo que le corte el cable, es buque perdido; y éste es un mal para todo navegante que pasa del mar Mediterráneo al Océano.

Pero causan otro daño más esas piedras. La pesca del atun dura cuarenta dias nada más, á no ser que despues se pesque, como dicen los pescadores, de revés ó de retorno, que son pocos dias más.

Despues queda la pesca de la sardina, que es muy abundante en las costas de que se trata, y tambien de otros peces. Se hace esto con una red muy larga que llaman jávega, que quedando una punta en tierra va una barca extendiéndola por el mar hasta volver la otra punta á tierra formando la red un gran cerco, y tirando luego de los dos extremos viene la pesca á tierra. Si encuentra con una de esas piedras, la red es perdida, ó al ménos el lance de pesca que se ha echado.

No solo estas piedras son perjudiciales para lo que he dicho, que es para cortar los cables de los buques que buscando un asilo en la costa encuentran un peligro, un naufragio, ni solo para la pesca de la sardina y de otros peces. Estas piedras con el tiempo producen el resultado de que en cada una de ellas se forma un bajo. Bien fácil es de conocer que como dije antes donde se una el Mediterráneo con el Océano ha de haber esos remolinos, esos reveses y esas corrientes que remueven las arenas, y estas puestas en movimiento cuando encuentran una piedra, que es un obstáculo, se depositan alrededor de ella, y cuanto mayor es el volúmen más es el número de arenas que se depositan, y este bajo crece progresivamente.

Dice la comision que es buen cuidado de los pescadores no infringir las leyes penales dejando esas piedras en el fondo, y además que á ellos los interesa levantarlas. Señores, si hay leyes penales es una señal de que hay delito, de que hay un perjuicio en dejar las piedras allí; y si hay leyes penales es una muestra tambien de que es menester imponer con una pena la necesidad ó la obligacion de levantarlas porque hay propension ó interés en dejarlas en el fondo.

Pero dicen es interés de los pescadores levantarlas por los fuertes brindajes que unen las redes á la piedra. Prescindiré de que no conozco la palabra brindaje, ni he podido hallarla en el Diccionario de la lengua, ni en el de pesca, ni en el marítimo, ni en el de construccion; solo la conozco como una especie de parapeto para libertarse de las bombas y granadas: mas sin embargo, se refiere á una cuerda que une la red á la piedra para que vaya al fondo. Esta piedra tiene otra cuerda más, de quien una punta está amarrada á ella y la otra á un corcho para que flote; por esta cuerda, cuando la piedra no se agarra al fondo, se levanta con suma facilidad, porque de su peso se debe descontar el que tendria igual volúmen de agua salada. Puesta á flor de agua se desata ese brindaje, y naturalmente se deja caer la piedra, porque pesa de dos á cuatro quintales, y el embarcarla en la lancha y llevarla á tierra es muy costoso, la piedra para nada vale; yo creo que la sacarían si en vez de piedra fuera un queso; pero una piedra que de nada sirve, decir que la llevan á la playa es cosa que no puedo creer. Además, no lo debo creer porque en 1819 se mandó por el Gobierno que se hiciese un reconocimiento en esos puntos y se encontraron todas las piedras del buche: se formó un expediente, y por esto se prohibió el buche en 25 de Octubre del mismo año.

He demostrado con hechos que no puedo yo haber estado conforme en que las piedras no hacian daño, y dejo á la consideracion del Congreso si los males que he indicado pueden autorizarse porque un especulador coja atunés en ese punto de la costa, porque un especulador haga su fortuna allí, y fortuna, señores, que

demostraré que no es más que cojer para sí el pan de los pobres de aquellas costas, pan que ganan á costa de su trabajo, exponiendo su vida, perdiendo su salud; en fin, el trabajo del pescador.

Dice la comision que los comisionados ó agentes del buche le presentaron una série de documentos importantísimos con certificaciones de nueve gremios de pescadores, presididos por sus respectivos capitanes de puerto. Señores, ¿cómo han de ser nueve si no hay más que cuatro? ¿De dónde salieron esos cinco más? ¿Cómo han de ser nueve los capitanes de puerto cuando no hay ninguno en esa costa? Podrán haber presidido estos cuatro gremios los ayudantes de matrícula; pero es lo mismo que si el alcalde ó cualquiera otro los hubiera presidido. Si los gremios que informan son de otros puntos de la costa, no tienen voto: el pescador solo puede informar de su pesquería en aquel punto donde pesca, porque informa como hombre práctico, y no puede informar de otra parte, así como los pescadores del Conil y Zahara no pueden informar sobre el jeito y la trañña que para la pesca de la sardina se emplea en las costas de Galicia.

Pero veamos los cuatro gremios que hay, y me parece que quedarán reducidos á uno. Uno es el de capitán del departamento de San Fernando. La industria de este pueblo es las salinas: la pesca solo es para parte del consumo de la poblacion, porque la mayor parte va de Cádiz; á las almadrabas de buche no va un solo hombre de la ciudad de San Fernando, cuando á la almadraba de tiro van más de 200 ó 300, porque la almadraba de la punta de la isla y la de la Barrosa están caladas á corta distancia. Chiclauna es un pueblo de campo; dista dos leguas del punto de la pesquera, y ninguno de sus habitantes va al buche, al mismo tiempo que á la almadraba de tiro van cuando ménos 60 hombres, que manejan la de la Cueva. Bejer es pueblo de campo, y está en el mismo caso absolutamente que Chiclauna. Solo queda Conil.

Señores, véase lo que dice el Ayuntamiento de Conil representando contra la almadraba de buche: véase lo que dice todo ese pueblo, y yo pido á un Sr. Secretario, no que lea las exposiciones que aquí hayan venido de otros pueblos y Ayuntamientos, sino solamente las carpetas que se las hayan puesto. (*Se leyeron varias.*)

Señores, compárense esos documentos indicados por las carpetas que se acaban de leer con esos otros de que la comision hace mérito, y que yo ni he visto ni quiero ver: primero, porque digan lo que dijeren, no me hace fuerza: hay cosas que no están sujetas á opinion, y esto es lo mismo que si se me dijera que los capitanes de puerto certificaban que el agua del marera dulce y no salada. Compárense las recomendables firmas de los representantes del pueblo con las que puedan presentarse de esos que se llaman gremios de pescadores, y tal vez sea como alguna vez que 15 ó 20 hombres se han llamado pueblo y han tomado su voz para ser exigentes; bien sabido es que no es difícil encontrar, y mucho ménos siendo gente pobre, quien diga lo que se desea. No he visto esos documentos ni los quiero ver, repito, porque si en ellos hay firmas de oficiales de marina ó que pertenecen á la armada, no los quiero conocer; no quiero conocer que en la armada haya quien manifieste tanta ignorancia, por no decir otra cosa.

Señores, esto que ahora digo se escribirá en los periódicos; los periódicos los verán esos oficiales, y antes que lleguen á sus ojos llegaré yo, porque á las cinco de la madrugada de mañana salgo para Cádiz, y estoy se-

guro que no se me presentarán como quejosos; al contrario, buirán de mí avergonzados de su ignorancia, y digo ignorancia por no decir otra cosa; es tal, en mi concepto, y tan clara esa cuestión, que si conforme tengo como Diputado el derecho de expresarme aquí con entera libertad, tuviera en otra parte el derecho de obrar, esos oficiales no permanecerían ni un solo día más en sus destinos: hasta ese grado llevo yo mi opinión en este punto.

Señores, dice la comisión que informa censurando el dictámen de las Cortes Constituyentes, que aquel, tratando de la almadraba de la punta de la isla, ingiere las de Conil y Zahara; al mismo tiempo la comisión, tratando de las de Zahara y Conil, ingiere la de la punta de la isla, á pesar que reconoce que es perjudicial. Yo no sé cómo hay una comisión que puede reconocer una cosa por perjudicial, y pedir después al Congreso su establecimiento. Señores, no insistiré más en esto, porque es muy delicada la competencia de comisión á comisión, porque al fin la cuestión presente no es otra que la de que el Congreso decida entre el dictámen que dió aquella comisión ó el dictámen que da la presente.

Creo decir gran cosa la comisión con decir que hay un premio para el que descubra sitio á propósito para la pesca del buche. Es verdad, pero no consiste en que la almadraba de buche sea tan ventajosa que se conceda un premio al que descubra sitio donde ponerla, sino porque hay diferentes razones para ello, porque se necesitan una porción de combinaciones: primera, que por aquel punto pasen los atunes; segunda, que la playa ó fondo sea como debe ser para calar el buche; ¿pero esto dice que en todas partes se pueda calar? No, señores, porque pudiera uno creer que la boca de un puerto era á propósito para calar la almadraba; ¿y por eso se le concedería el premio cerrando el puerto? No, señores: se le diría que el puerto es para los buques y no para la pesca. Luego se necesitan una porción de circunstancias que es difícil hallar reunidas, y no en todas partes puede ser permitido aquel arte.

Dice la comisión que el arte de buche es ventajoso para la marina, para la Hacienda y para el pueblo consumidor; para la marina por el arrendamiento que paga por la playa. Señores, cuando se calaba el buche en esa playa lo más que ha llegado á pagar son 10.000 reales, y la almadraba de tiro paga hoy 34.000 rs. Esto consta en la Secretaría de Marina; luego la marina pierde en vez de ganar con el establecimiento del buche, y no se puede decir á esto, como ahora lo oigo, que se puede ganar con unas y otras almadrabas, porque la de buche excluye las de tiro, como lo demostraré después.

Que favorece á la Hacienda: primero, por el arrendamiento de los suntuosos edificios, que valen de 8 á 10 millones con las redes y demás utensilios para la pesca. Señores, los edificios pueden haber costado cuantos millones se quiera; pero gran parte de ellos están ruinosos y no es justo que queramos darles su valor primitivo; ni esos millones vienen aquí al caso para que pueda deducirse por el capital el interés que se pague. Yo siento no saber á punto fijo cuanto será, pero creo que serán unos 3.000 rs.; no respondo de la exactitud; más sea de esto lo que fuere, la almadraba de buche paga en este caso lo mismo que la de tiro cuando á falta de la primera se cala la segunda.

«Los pueblos consumidores...» Esto indica que la almadraba de tiro coge ménos atunes que la de buche: veamos si es verdad.

La casa de Villafranca, que tenía el privilegio de

hacer esa pesca, es claro que elegiría para ello la almadraba que le produjese más atunes, puesto que era libre en usar de una ó de otra. Veamos ahora cuál usaba, y veámoslo por el texto de este libro, que no tiene contestación, pues que es el *Diccionario de Reguárl*, y suplico á los señores taquígrafos que copien lo que voy á leer:

«Almadraba de Zahara... Es del Duque de Medinasidonia, y es de las de vista.

»Almadraba de Conil: pertenece á la casa de Medinasidonia: se llama con toda propiedad de vista ó tiro.»

Se ve aquí que, á lo ménos, en aquel tiempo producía más peces la de vista ó tiro que la de buche, porque si no el Duque hubiera adoptado esta última; pero vamos á lo que producía. Hablando de la almadraba de Zahara dice aquí que producía 100.000 atunes. Leeré antes lo que dice el *Diccionario*: «Esta almadraba y la de Zahara, segun resulta de los libros de la contaduría del mismo Duque, producían más de 100.000 atunes en cada año desde el de 1525 al de 1570...»

Yo quisiera saber si la almadraba de buche ha producido 5.000 atunes alguna vez, aunque bien puede producirlos y muchos más.

Mas no quiero ir á época tan remota, y me voy á hacer cargo de una más próxima, y es la del año pasado. El atun siempre se ha vendido en la playa á 100 pesos la bota; en el año pasado fué tan abundante la pesca, que se vendió á 50; y un amigo mio, que jamás habia especulado en cosa semejante, viendo tal baratura, compró 300 botas, y estoy autorizado por él para decir que en pagándole lo que le costaron, dará estas 300 botas que tiene en la actualidad en Cádiz.

Luego, señores, ¿qué pierde el pueblo consumidor en que sea con la almadraba de tiro y no con la de buche con la que se pesque? Y cuidado que esto no tiene contestación, porque me hago responsable de lo que acabo de ofrecer.

Dice la comisión que un sinnúmero de familias que se ocupaban en la pesca del buche han quedado en la mayor miseria.

Señores, ahora entra lo más interesante; ahora voy á manifestar en qué se fundan los pueblos para representar contra el buche y á acabar de probar que yo estaría conforme con el dictámen de la comisión si se le pudiese cambiar el signo; esto es, quitar del dictámen el signo positivo con que se presenta y ponerle en negativo, porque cabalmente éste es el que en mi concepto le corresponde; mas para esto necesito, y siento que mis fuerzas me abandonen, hacer una ligera y clara descripción de lo que es buche y de lo que es tiro, á fin de que de este modo los Sres Diputados puedan juzgar con mayor conocimiento. Diré antes que por el mes de Mayo, y por uno de aquellos fenómenos que no se conocen, los atunes pasan del Océano al Mediterráneo, y después que allí han desovado vuelven al Océano. El atun es el animal más tímido que hay, y por eso se coge con una red de hilo, siendo así que los hay que pesan 16 y hasta 20 y más arrobas. Hay un pez que es su enemigo poderoso llamado espadarte, que le persigue hasta donde puede. El atun, huyendo de él, toma su derrota pegado á la costa, y de este modo se liberta de su enemigo, que siendo un pescado tan enorme que suele pesar hasta 150 arrobas, se recela y aleja de las playas por no quedar varado en ellas como un barco y perecer allí. La proximidad de los atunes á la playa es la que proporciona su pesca; de suerte, señores, que puede decirse que es debida al espadarte, hágase por medio del arte de buche ó de tiro.

Voy ahora á estos dos artes. El de buche es una red que suele tener hasta media legua de largo, aunque no se usan tan largas. Desde la costa se avanza al mar y se mantiene en sentido vertical. Para esto el canto bajo lleva esas piedras de que se ha hecho mérito, y que la sujeta al fondo: el canto alto va guarnecido de corchos que flotan y suspenden aquella parte de la red; pero como un aire, la marejada, los vientos y las corrientes podrian abatir á uno y otro lado la red ahogando los corchos, se sujeta con cables y anclas que se tienden á uno y otro frente á larga distancia. Tiene esta red una compuerta que conduce á un saco, y este saco á otro saco: viene el atun, tropieza en la red y huye; y unos entran por la compuerta que les está preparada en el saco, y otros que no quieren entrar por ella huyen hácia fuera; y de ahí resulta un gravísimo mal, y es que el atun que se encuentra con aquel estorbo ó embarazo y cosa desconocida, en la trepada que da buyendo de ella se dirige á la costa de Africa, la sigue y no vuelve á la de España por no arriesgarse otra vez á que le coja el espadarte.

Esto, señores, está demostrado por la experiencia, y con esto se contesta á la indicacion que hace la comision de que en toda Europa se prohíbe el arte de buche en el Estrecho de Gibraltar. Pues qué, ¿hay en Europa quien tenga costa en el Estrecho de Gibraltar que divide los mares, sino nosotros? ¿Pueden ser iguales las circunstancias en las demás costas que salen al ancho mar? ¿Y es extraño que haya leyes especia'es para un punto tan especial y único que á ninguno otro se parece? No: y esa es la razon por qué las almadrabas de buche se prohiben en el Estrecho de Gibraltar y se permiten en todas partes y costas de España.

Voy á la almadraba de tiro. Esta consiste en cuatro ó cinco barcas que están fondeadas al lado de la playa, y que tienen á su bordo las redes con que se pesca. En tierra hay una torre sobre la cual están los torreros muy inteligentes en lo que allí hacen. A gran distancia ven venir el pescado, porque el atun, que por efecto de su timidez ó por cualquiera otra causa que no es conocida, navega en grandes grupos, que yo llamaré piaras para no usar de un término desconocido, marcha formando una mancha oscura en el agua, semejante á la de una nube que se interpone entre el sol y el mar: avisan los torreros á los de las barcas con un trapo encarnado ó blanco, que segun es agitado á derecha ó izquierda, de ésta ó de la otra manera, comunica órdenes á los patrones de las barcas diciéndoles por donde viene el golpe de los atunes, á fin de que con este conocimiento hagan las maniobras necesarias para cercar á su tiempo al pescado: este tiempo lo gradúan los torreros, y cuando hacen la señal salen las barcas tendiendo su red, y formando un cerco en que el atun queda aprisionado, se tira desde tierra de las puntas de la red y el atun viene á la playa. Esta almadraba no espanta á los atunes porque el que toca en la red ya está dentro, ni ensucia tampoco el fondo con piedras.

Pero vamos á lo más esencial: el buche ocupa 50 hombres, prescindiendo, porque no tiene nada que ver con la cuestion principal, que estos hombres no sean de la provincia en que se pesca, sino de puntos lejanos, como Benidorm, Portugal, y alguno que otro de Cataluña; estos 50 hombres son pagados por cuarenta dias con un jornal de 5 rs., ó sea de 7, segun dicen los que ahora están interesados en ello; de suerte que vendrán á ganar 10 ó 12 duros. Y toda la utilidad de la pesca es para el especulador que paga aquel mezuquino jornal.

Un solo buche estorba el calamento de todas las almadrabas de tiro: cada una de éstas emplea 350 hombres, ménos algunas pequeñas que se sirven con 60; y estos 350 hombres no están á salario, sino á la parte de pesca, y á parte muy considerable, puesto que se llevan la mitad. Diré cómo es la particion: se vende el pescado segun se coje á pública subasta en la playa por el director de la almadraba y el representante que nombra la gente: si acomoda lo que se ofrece, se lo lleva el postor, y si no se queda con ello la compañía; lo sala, y otro dia de mejor fortuna en que haya más licitadores se vende.

Señores, no solo los representantes de esta gente, sino cada marinero lleva una cuenta exacta, porque con su navaja en un palo de los de su choza marca por decenas y centenas el número de atunes vendidos y de los pesos que importan. Se concluye la pesca, y si, por ejemplo, ha producido 20.000 duros se hacen estas partes de ellos. Se saca lo que haya costado el alquiler de la playa y alguna vez el pan: supongamos que sean 2.000 pesos, quedan 18.000. De éstos, 9.000 son para la gente, los otros 9.000 se dividen en dos partes: 4.500 para los dueños de las redes y barcas, y 4.500 para los que llenaron el presupuesto de gastos de la pesca; y yo he visto hace dos años almadraba en que se ha distribuido 2.000 rs. á cada hombre de los que trabajaron. Compárese la utilidad de un pobre que gana en el tiro 2.000 rs. con 8 ó 9 duros que le puede producir el buche; advirtiendo que al buche no van sino personas muy inteligentes, y que en la de tiro deben ser inteligentes los patrones de barcas, los torreros, los proeles y algunos más; y la gente de tierra es toda la que tiene fuerza en sus brazos para trabajar, y así se ven en ella arrieros que han tenido algun quebranto, artesanos que se ven atrasados, pobres que no tienen otro recurso; todo el mundo va, y tal vez encuentra un recurso con que aliviar su desgraciada suerte.

Pero si no se quiere descender al pormenor de estas cuentas, calcúlese que con las almadrabas de tiro se cojen más atunes, y por consiguiente más productos, y que la mitad de ellos se reparte en el pueblo; pero, señores, en el pueblo pobre, trabajador, en el pueblo que trabaja arriesgando su vida á cada momento. ¿Y hemos de consentir que esto vaya á parar á manos de un solo especulador? Señores, yo creo que no.

Dice la comision que la actual ley es un privilegio para las almadrabas de tiro. Señores, he demostrado que lo que se pide es el verdadero privilegio. ¿Qué privilegio puede haber para un bien general, que es el que producen las almadrabas de tiro? ¿No es un privilegio al bien particular lo que se pide para las de buche? Luego aquí tambien cambio el signo de positivo en negativo, y estoy conforme con la comision.

Considera la comision como útil, conveniente, justa y necesaria la derogacion de la ley de las Córtes Constituyentes; considera esto sin haberlo fundado; considera esto despues de haber dicho que era una materia que le era desconocida. ¿Y, señores, tan fácilmente se falla contra una ley cuyo origen no la desacredita porque es de las Córtes Constituyentes? ¿Tan fácilmente se falla sin oír al Gobierno que dió la sancion á esta ley? Muy segura debia estar la comision de lo que decia, pero nos ha ocultado su seguridad porque no la manifiesta en el dictámen que aquí se discute.

Señores, voy á concluir, porque ya hablo con suma fatiga. He manifestado que el buche ensuciaba las cos-

tas, que producía naufragios, y los produjo justificadamente en fragatas de guerra y divisiones de fuerzas sutiles; he manifestado que el buche extravía la pesca y la manda á la costa de Africa; he manifestado que por 50 hombres que se ocupan allí con un mezquino jornal se quita el pan á miles de familias; he manifestado que el tiro no produce ninguno de estos inconvenientes y sí la ventaja de mantener á los pueblos: creo que esto sea suficiente para que el Congreso decida en esta cuestion desaprobando el dictámen de la comision.

Yo on esto tengo empeño. Más le tenia todavía en haber manifestado mi opinion, porque no solo se dirigen á mí ahora los Ayuntamientos de los pueblos perjudicados por el dictámen de la comision, sino que entre varias felicitaciones que tengo, señores, hay una de un Ayuntamiento del año 1837, en que me dice: «puede Vd. tener la lisonja de que más de 400 familias indigentes comen hoy el pan que Vd. ha contribuido á darles con la prohibicion de la almadraba del buche.» Señores, yo aprecio esto más que todos los bordados y galones de mi uniforme, más que todas las cruces y más que todo cuanto hay; es una satisfaccion eterna para mí, que no perderé jamás. Por esta razon he dejado de irme á Andalucía con perjuicio de mi salud por tomar parte en esta discusion, que tanto me interesaba.

He molestado al Congreso; pero le ruego que tenga en consideracion que más me he molestado yo, porque me falta el aliento para seguir hablando.

El Sr. **MENDEZ VIGO** (D. Pedro): Señor Presidente, esto es una continuacion de la discusion: por consiguiente, la comision puede pedir la palabra para rectificar hechos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Dos individuos de la comision han pedido la palabra; puede usarla el que guste, aunque el Sr. Posada ha sido el primero.

El Sr. **MENDEZ VIGO** (D. Pedro): Yo quisiera des-hacer equivocaciones.

El Sr. **POSADA HERRERA**: El Sr. Cuetos ha hablado en esta cuestion con tanta inteligencia al mismo tiempo que con un tono tan suave y razonador, que yo no puedo ménos de dar gracias á S. S. por la templanza con que ha tratado á la comision al rebatir el dictámen que ha presentado al Congreso; pero al mismo tiempo S. S. me permitirá que usando yo de la misma templanza, manifieste las razones que ha tenido la comision para formar su juicio sobre esta materia.

A la comision se la pasó una proposicion de ley, y acompañando á esta proposicion se le pasó un expediente. No siendo ninguno de los individuos de la comision del punto en donde se trataba de establecer la almadraba del buche, y no teniendo conocimiento de aquella localidad, no les quedaba otro arbitrio que valerse de los datos y noticias que pudieran comunicarles el Sr. Cuetos y otros individuos que asistieron á la comision, la cual debia oír las razones de los que estaban interesados en el asunto por interés personal, y los que, como el Sr. Cuetos, lo estaban por interés del bien público; debia oír las razones de todos, y por eso no tuvo inconveniente en llamar á su seno á dos individuos de la almadraba de buche de Conil y Zahara para ilustrarse.

Sin embargo, la comision no accedió á ciegas ni á las opiniones expuestas por el Sr. Cuetos, ni á las manifestadas por los demás individuos que asistieron á su seno. La comision se encerró dentro de un límite más estrecho y dijo: «voy á dar mi dictámen segun lo que resulte del expediente; si del expediente resulta que las almadrabas de buche son enteramente perjudiciales,

doy un dictámen contrario á ellas; si resulta del expediente que hay beneficio, ó que el buche puede ser perjudicial en unos puntos y admisible en otros, doy un dictámen de esta especie.» Pues, señores, he dicho el dia anterior al Congreso y vuelvo á repetirlo hoy que en el expediente que está sobre la Mesa no hay una sola razon contraria á las almadrabas de Conil y Zahara, y solo se encuentran razones para prohibir la almadraba de buche en la punta de la isla de San Fernando; cualquiera de los señores que tenga la bondad de llegarse á la mesa y ver los informes que existen en ella, ya de oficiales de Marina, ya del Tribunal Supremo de Guerra, ya del Consejo Real, encontrará la verdad de lo que acabo de decir.

Tampoco ocultaré otra cosa que me ha indicado el Sr. Cuetos, que parece que en ese expediente faltan documentos que otras veces se tuvieron á la vista. Yo no quiero ocultar al Congreso nada de lo que sobre este punto haya llegado á mi noticia. No sé qué clase de documentos sean esos: hay una lista de documentos que han venido del Ministerio de Marina, la cual me parece está firmada por el Sr. Mendizábal, que era entonces Ministro, y creo que se hallan completos todos los documentos que ella comprende.

Pero vamos á entrar en el fondo de la cuestion. El Sr. Cuetos ha sostenido que era un privilegio á favor de la almadraba de buche el que se queria establecer; y yo devuelvo el argumento á su señoría, y digo que el privilegio es en favor de las almadrabas de tiro. No es extraño que el Sr. Cuetos no haya tenido bien presente la significacion de la palabra *privilegio*. *Privilegio* quiere decir ley especial; la libertad es la ley general; la ley particular es la ley que prohíbe; el buche está sujeto á una ley particular; por consiguiente, el buche tiene un privilegio contra sí á favor de las almadrabas de tiro; de manera que las verdaderamente privilegiadas y beneficiadas aquí son las almadrabas de tiro si se prohibiese un arte que pudiera entrar con ellas en competencia.

El principio general, señores, que es otro de los que ha tenido presentes la comision, es en todas materias la libertad: el que quiere establecer una prohibicion es el que tiene que probar las ventajas que de ella deben resultar; de manera que la presuncion en todos los casos está en favor de lo que produzca la libertad en el ejercicio de la industria. Pero vamos á entrar ahora en los dos puntos de controversia, que son, por decirlo así, la clave de esta cuestion, á saber: primero, si las almadrabas de buche perjudican á la navegacion; y segundo, si perjudican á la pesca.

Decia el Sr. Cuetos en el seno de la comision (y siento traer aquí esto porque jamás traigo lo que fuera de aquí se dice, pero no sé quién lo ha traído, y S. S. ha tenido que hablar de ello) que el dictámen de las Córtes Constituyentes no se referia á rescingas causadas por las almadrabas en Conil y Zahara; pero despues nos aseguraba S. S. que en aquel mismo punto habian perecido la fragata *Santa Elena* y una flotilla de fuerzas sutiles. Yo no pongo en duda esto último; pero además de ese hecho, era necesario probarnos otra cosa.

El Sr. Cuetos sabe que hace poco tiempo ha perecido una fragata dentro del puerto mismo de Santander; y para que S. S. lograrse su objeto era necesario que demostrase que la fragata y flotilla indicadas por S. S. habian naufragado por haberse establecido las almadrabas de buche, y que no fué ese uno de los pretextos que se toman en España cuando sucede una desgracia,

se pierde una batalla ó cosa semejante, que siempre tiene la culpa el terreno, la costa ó alguna otra circunstancia, y nunca la incapacidad del que manda.

Pero yo extraño mucho una cosa, y llamo sobre ella la atención de los Sres. Diputados. Las almadrabas de buche están establecidas en toda la costa de Portugal, y en toda la del Mediterráneo, tanto de Francia como de Italia, y en ninguna parte producen los perjuicios que ha dicho el Sr. Cuetos de las del Estrecho. Que en la misma garganta del Estrecho produjesen esos perjuicios, lo comprendo muy bien, porque se me dirá que las fuertes corrientes arrastran piedras y arena; pero que en una bahía interior, como las de Conil y Zahara, donde el influjo de las corrientes debe ser lento, se me diga que se producen los mismos efectos que en la garganta del Estrecho, no puedo convenir en ello. Yo creo que las corrientes en la ensenada de Conil ó Zahara no serán más fuertes que en otra porción de puntos del Mediterráneo, donde no perjudican las almadrabas.

Hay además, señores, otra advertencia que hacer al Congreso, y es que los dedicados á esta clase de pesca estaban obligados por un reglamento del año 25 á usar de plomos en lugar de piedras, y los que representan se ofrecen á ello; por consiguiente, cae desde luego el inconveniente de las rescingas, porque siempre que se use de pedazos de plomo en lugar de piedras no serán quesos los plomos, como dijo el Sr. Cuetos, pero serán cosas de valor que los interesados tendrán cuidado de recoger.

Ha dicho el Sr. Cuetos que de nada servirían las leyes penales si éstas nunca llegaban á observarse; y esta es una razón que se alega perpétuamente cuando se trata de cualquiera prohibición. Yo no sé hasta qué punto podrá eso tener fuerza en el ánimo de los Sres. Diputados; si porque una ley podrá no observarse no la hemos de hacer; si porque las circunstancias que se fijan á un género de industria no se han de cumplir hemos de acabar con ese género de industria, no sé qué consecuencias serán las que puedan sacarse. Porque las leyes de imprenta no se cumplen, ¿acabaremos con la libertad de imprenta? Porque uno abuse de la libertad de salir á la calle y no puedan las leyes evitar que cometa un asesinato, ¿prohibiremos salir á la calle? A mí no me convencerá jamás la razón de que el precepto ó pena que la ley imponga no se ha de cumplir.

Respecto de este punto se presentaron unas certificaciones de capitanes de puerto, de que se ha ocupado el Sr. Cuetos: esas certificaciones merecen para mí tan poco aprecio como para S. S., porque documentos que no vengán aquí preparados de la manera que deben, para mí no harán nunca efecto: y hé aquí otra de las razones que yo tengo para no estar nunca por las prohibiciones absolutas. Yo digo que al Congreso, al legislador, al que hace la ley toca dar las disposiciones generales; al que la ejecuta toca aplicarla á los casos particulares. Al legislador toca decir: «habrá libertad de industria, pero se prohibirá en tales ó cuales casos;» el que ejecuta la ley ve si se verifican estos casos y dice: «la prohibo ó no la prohibo.» Por eso decía yo que este es un asunto en que, si el Congreso tiene dada, no puede salir de ella sino por el testimonio de un Sr. Diputado instruido en estas materias. En otros países acostumbran los Cuerpos legisladores hacer una especie de inquisición ó proceso sobre materias dadas, pero aquí no está eso en uso.

El Sr. PRESIDENTE: Si el Sr. Posada tiene que

ser largo, puede reservársele la palabra para mañana.

El Sr. POSADA HERRERA: Solo voy á decir dos palabras. El legislador no puede resolver la cuestión sino en teoría, dejando para el Poder ejecutivo la aplicación á los casos prácticos; y por eso se debe dar una ley general respecto á almadrabas admitiendo el principio de libertad, pero añadiendo que el Gobierno en los casos de aplicación oiga lo que se exponga por los particulares. No digo más por ahora, y me reservo la palabra para mañana.

El Sr. CUETOS: Siento no tener un momento para hacer algunas reflexiones en razón á que mañana al amanecer me voy; pero he manifestado mi opinión, y los Sres. Diputados la han oído y la podrán leer despues.»

Se suspendió esta discusión.

Continuando la del voto particular del Sr. Pita y otros sobre el presupuesto del Ministerio de Estado, (Véanse los Diarios números 110 y 111), como no se hallase presente el Sr. Mendizábal, á quien tocaba la palabra, la usó diciendo

El Sr. ESPRONCEDA: Señores, entro en esta cuestión con la satisfacción de que no se creerán sospechosas mis palabras, porque aunque tengo el honor de estar empleado en la carrera diplomática, tiempo hace que por pertenecer á la oposición hubiera hecho ya dimisión de mi destino si no hubiese sido porque no he querido abonar con mi conducta ciertas doctrinas que en este sitio se han sostenido algunas veces. Yo no creo que ningún empleado tenga que seguir aquí otra conducta que la que su conciencia le dicte, y por eso he conservado mi destino para confirmar ese principio, pues de lo contrario hubiera hecho ya dimisión si sin hacerla no me considerase con libertad para emitir mis opiniones. Hecha esta salvedad, puedo sostener con franqueza lo que pide el Gabinete, y rebatir el dictámen que la minoría de la comisión presenta.

En el sistema de economías, señores, cabe una grande equivocación á la mayor parte de los que tratan de ellas; creen los más que es economía rebajar cuanto se pueda en los presupuestos, cercenar y cortar á troche y moche, sin saber ni averiguar de ningún modo si aquella economía podrá paralizar los movimientos más necesarios en las combinaciones generales del Gobierno, si producirá alguna ventaja á la Nación en cuyo favor se hacen, ó al contrario. Recelosos los unos y los otros persuadidos de que es menester igualar los gastos con los ingresos, todos se arrojan á disminuir cantidades, cualquiera sea el objeto á que se dirijan, y tal vez se hace un gravísimo perjuicio á la Nación cuando más se cree que se trabaja en su provecho. Las economías bien entendidas son las que borran de los presupuestos todo lo innecesario, las que arreglan el sistema rentístico y la administración, las que ponen orden donde no lo hay, y al mismo tiempo establecen un sistema tal que con él se eviten para siempre esos ruinosos contratos de que aquí tanto se ha hablado, y se entre por el buen camino, evitando el abismo que, siguiendo por donde ahora, nos amenaza. Estas son las verdaderas economías, no la de quitar 1.000 rs. á un empleado, al cual se le pone acaso en el dolorosísimo trance de desmoralizarse y convertirse en ladrón, de hombre honrado que era. No es economía entorpecer la marcha del Gobierno ni ponerle en el duro caso de no poder verificar un pensamiento en razón á no tener medios para ello.

El Sr. Luján, combatiendo el otro día el voto particular del Sr. Pita, manifestó cuán débiles eran las razones de su contrario. En efecto, el Sr. Pita al explicarlas nos dijo que no trataba de rebajar en nada las cantidades que presentaba el Sr. Ministro de Estado, el cual creía que con prudente largueza debía subvenir á todos los gastos que ocurriesen á sus empleados; pero al mismo tiempo dijo el Sr. Pita que su pensamiento era que concluyesen de una vez los malos medios de que se había valido el Gobierno para subvenir á aquellos gastos, y que podrían encontrarse otros mejores. Yo hubiera deseado que nos hubiera dicho S. S. cuáles eran esos medios. Se dice que esos medios serán pasar estas cantidades al Ministerio de Hacienda, y se habla de centralización; ¿pero hay algún Sr. Diputado que no comprenda que ese sistema de centralización está muy lejos de verificarse, y que muchas de las cantidades que allí entran tienen que distraerse necesariamente del objeto á que estaban destinadas? Hace poco tiempo que convencido el Congreso de esta verdad, votó 24 millones para la marina sobre las Cajas de la isla de Cuba, arrojándolos de la centralización; prueba de que no tiene gran confianza que pasando estos fondos al Ministerio de Hacienda se destinasen como debieran. ¿Y podría el Ministerio de Estado contar con ellos con la urgencia y premura que acaso exigieran las circunstancias?

No imitemos, señores, al hombre avaro, que desconociendo los intereses de su casa escatima el miserable alimento de su familia: no imitemos, señores, al que riñe y despidе acaso al criado fiel por una partida mezquina, al mismo tiempo que derrocha enormes cantidades, malversa grandes sumas y confía al administrador á quien ha quitado parte de su sueldo la administración de sus rentas: imitemos por el contrario al hombre económico, al hombre que sabe vivir con decoro y hasta con lujo, pero que tiene arreglada su hacienda y sabe con cuánto puede contar para sus gastos. Estas, señores, son las verdaderas economías; así es cómo yo las comprendo, y así quisiera yo que las comprendiese el Gobierno.

Las otras razones que presentó el Sr. Pita no tienen más fuerza que las que acabo de contestar. Dijo S. S. que serían muy extraordinarios los gastos que tuviesen que ocurrir para emplear hasta los 500.000 rs. que están en el presupuesto de Estado para el establecimiento de nuevas legaciones. Señores, muy pocas tiene que establecer el Gobierno para gastar esos 500.000 rs.; con una sola que establezca están empleados esos 500.000 reales. No se necesitan ciertamente que ocurran grandes sucesos en Europa; no se necesita que salgan las cosas de quicio ni poner en juego grandes combinaciones diplomáticas para gastar esa suma: un viaje de un particular ilustre cuesta casi ese dinero; así es que en mí entender más bien debía culparse al Gobierno por haber pedido al Congreso una cantidad tan insignificante para el objeto que se propone.

En cuanto á la partida de gastos eventuales, para subvenir á los cuales se pone en el presupuesto de Estado otros 500.000 rs., ésta se sabe que se destina para habilitaciones, y estas habilitaciones, como sabe cualquiera que se haya acercado á la carrera diplomática, son también por cierto muy escasas. Las leguas están contadas, y con las leguas el dinero; así es que apenas hay para pagar el tránsito de una parte á otra; cuanto más que en estas habilitaciones se entiende el gasto de uniformes y demás que tiene que hacer el diplomático en su presentación á la corte á que se dirige; razón por

la que los que miran por la honra de su país tienen que hacer de su bolsillo gastos considerables para poder presentarse con la decencia y el decoro que corresponde á un representante de la Nación española. Y digo, señores, con la decencia y el decoro que corresponde, porque vergüenza da ver cómo están nuestras legaciones en el extranjero; no vamos allí más que á causar la lástima ó el desprecio, y tan triste es un sentimiento como otro, y tan vergonzoso para cuantos abriguen un corazón español.

Las observaciones que hizo el Sr. Pita sobre la partida de gastos imprevistos, que asciende á un millón, no tienen tampoco más fundamento que las que acabo de rebatir, y la única cosa con que tal vez pudiera yo convenir es en que esta partida se votase juntamente con las de la misma clase de los otros Ministerios. Pero, señores, si algún Ministerio necesita para gastos imprevistos tener un fondo, es el Ministerio de Estado. Se sabe que este Ministerio tiene que sostener agentes secretos para observar ciertas personas; que necesita en suma una policía particular; y la cantidad que se destina para esto, si se incluyese en el presupuesto general, no estaría á disposición del Ministro de Estado tan pronto como la necesitase en circunstancias dadas. Pero además, señores, en estas rebajas, en estas miserables economías, están realmente comprometidos el honor nacional, la grandeza y la gloria de la España. La situación nuestra hoy día reclama un Cuerpo diplomático que por su talento, por su decoro y por su decencia en el extranjero llame la atención; nunca más que ahora la Nación española ha sido llamada á representar un gran papel en la Europa. La Nación española hoy es la Nación que pesa más en la balanza del equilibrio europeo: ella, señores, es la que puede empujar á la Francia al otro lado del Rin y del Mosa y extender sus fronteras, pensamiento que jamás ha olvidado, fronteras á que todos los días vuelven los franceses los ojos lastimados de haberlas perdido: ella es la que puede contener esa invasión francesa en el Norte haciéndose aliada de la Inglaterra.

No hace mucho que en un discurso pronunciado en la Cámara francesa por Mr. Thiers dijo que la posición en que se encontraba la Francia era muy crítica; que tenía tres Naciones contrarias enemigas de sus principios; que estas tres Naciones, aunque con alguna pudiera unirse por identidad de intereses, todas ellas, sin embargo, profesando opuestos principios, estaban ojo avizor sobre la Francia considerándola siempre como enemiga. Y así es en efecto: la Inglaterra, como Nación que tiene su libertad asegurada hace siglos, como Nación que tiene un Trono heredado, como Nación que no tiene que temer vaivenes en el interior, puede elegir aliados á su gusto, y eligiéndolos contrarios á la Francia quedaría ésta sola y aislada. Quedándose, pues, la Francia sola y aislada, ¿qué se deduce de aquí? Que para que la Francia pueda ser gran Nación, que para que ella se eleve á la altura á que debe llegar por su inteligencia y su grandeza, es necesario que tenga sus espaldas guardadas por el Pirineo, y teniéndolas podrá acometer las grandes empresas que le convengan; pero si no, ¿cómo podría hacerlo? Luego quiere decir que España es la fuerza principal con que esa Nación tiene que contar; luego quiere decir que España es la fuerza principal con que tiene que contar la Inglaterra también para contener á la Francia. Esta fuerza, este poder, este peso inmenso que tiene España hoy día en la balanza del equilibrio europeo requiere, por consiguiente, una diploma-

cia activa y rica en el extranjero; requiere que no sea únicamente una casa limpia la casa de nuestro embajador en París, como lo es hoy día. La casa de nuestro embajador en París, á cuyo frente y con tanta honra se halla el Sr. Olózaga, no es más que una casa decorosa, limpia, y aun la mayor parte del decoro que tiene es debido al mismo embajador que la ocupa.

Yo, señores, he visto algunas de nuestras legaciones, y me ha causado bochorno y pesadumbre, y causará sin duda también sentimiento al Congreso cuando sepa que la mayor parte de nuestros encargados de Negocios están llenos de deudas y abrumados de cuantas desgracias pueden pesar sobre un hombre que no tiene lo necesario para poder lucir con los demás de su clase. Yo he ido al Haya, y allí al preguntar por nuestro encargado de negocios me dijeron: *Qui? ce pauvre Mr. Bazo?* ;Y esto se dice, señores, del encargado de una nación que pesa tanto hoy en el porvenir de la Europa!

Se ha creído por muchos que era necesario para ser gran Nación tener un ejército poderoso, y que no había necesidad de la diplomacia, que la diplomacia se reducía á lo sumo á interpretar una carta escrita en cifra, á hacer una cortesía, á lucirse en un baile, á llevar media de seda, á modular la voz de una manera tierna y meliflua. Efectivamente, señores, hasta ahora así ha sido; pero no debe serlo en adelante si España ha de ocupar el puesto que le pertenece. La diplomacia es el recurso de las Naciones débiles, la diplomacia es, y ha sido desde el principio del mundo, la fuerza del talento que domina á la fuerza brutal; por ella el débil se alía con el fuerte para contener á otro más fuerte; por ella se hacen los tratados provechosos á las Naciones, y por ella se adquieren relaciones que pueden ser utilísimas.

En cuanto al baile, no es, sin embargo, una cosa puramente frívola como se quiere suponer por algunos; no es un mero pasatiempo; es una reunion de personas de la alta sociedad, donde se adquieren también relaciones, que un día pueden ser útiles al país que se representa.

Las relaciones en la sociedad cualquiera que en ella vive sabe que se adquieren con asistir á estas y otras reuniones, y estrechar en ellas los lazos de amistad, de reputacion y confianza. Repito, señores, que llamo la atencion mucho sobre la necesidad de atender al ramo de la diplomacia. Es triste cosa que se estrellen los que tantos deseos tienen de economías, y por cierto que yo no cedo en este deseo á ningun otro Sr. Diputado; que se estrellen, digo, con el Ministerio de Estado, el cual tiene la desgracia de que siendo sus presupuestos los primeros que se presentan siempre á la discusion, parece como la primera carne que se arroja al leon hambriento para que la devore codicioso. Señores, es vergonzoso el ver que de solo 12 millones que se señalan al Ministerio de Estado de una Nación como la nuestra, se quiera todavía mermar cantidades indispensables, comprometiendo, por una economía mal entendida, el decoro nacional. Triste cosa, triste será efectivamente cualquier economía que en él se haga. Depende también, señores, de este ramo otro punto no ménos grave que el de la alta política. Depende de él, señores, nuestro comercio en el extranjero, nuestras relaciones mercantiles con las demás Naciones. Nuestros agentes consulares en el extranjero no se encuentran en ménos miseria, en ménos desventura, y no carecen ménos de facultades para dispensar la proteccion necesaria á nuestro comercio por la escasez de recursos en que se hallan. En todos los puntos están miserables, y particularmente despues que no les han quedado ninguna de

las ventajas ó intereses que antes tenían; han quedado reducidos á su mero sueldo, con el cual no alcanzan á cubrir sus necesidades, quedándoles apenas para vivir con una economía mezquina, ó más bien mísera; y yo soy buen testigo de que el Gobierno de S. M. se ha visto en la necesidad de retirar su agente consular en Amsterdam, y entregar aquel consulado á una casa de comercio del país, en atencion á que era imposible encontrar mayor miseria y desventura que la del que lo desempeñaba.

No hay punto ninguno donde no estén así los dependientes del Ministerio de Estado; no hay punto ninguno donde no esté mal representada la Nación española, y donde encuentre el comercio nuestro los auxilios que necesita. ¿Y cuándo, señores? Precisamente en el día, en la ocasion en que si la Nación española está llamada á representar un gran papel en las cuestiones políticas, lo está no ménos en las cuestiones mercantiles. Verdad es, señores, que hoy día la cuestion política y la mercantil se dan la mano, están íntimamente unidas, y de aquí nace la gran importancia del Mediterráneo, donde acaso se decidirá la gran cuestion política que preocupa á la Europa. En esos mares es donde se prepara el porvenir armado de premios y de castigos; de castigo para las Naciones que por incuria, por falta de vínculos con las otras, por mezquindad no se presenten prontas á entrar en la senda de la civilizacion; de premio para aquellas que comprendan su dignidad y sus intereses, y se preparen á recoger el fruto de su prevision en el ancho campo de lo futuro.

Otras muchas consideraciones de que pudiera hacer mencion me ocurren; pero deseoso de no molestar al Congreso, las dejo á las personas que hayan tomado la palabra en pró de esta cuestion, esperando haber deshecho todas las razones que el Sr. Pita dió á favor del voto particular.

Pero antes de concluir diré que los Diputados españoles escojan: ¿quieren que sea una verdad la independencia nacional, quieren mirar por el honor de su Pátria, quieren que esté dignamente representada en el extranjero, ó prefieren un sistema equivocado de economías á todas estas razones? Si lo último, despojen de sus escasos fondos al Ministerio de Estado, y reduzcámonos completamente á nuestra sola casa, viviendo en ella de cualquier modo, como nos acomode, porque así no recibiremos visitas ni tendremos que hacerlas, y viviremos aislados haciendo de España una especie de Reino chino, ó de lo contrario, respétese fondos que son tan necesarios para representar á la Nación española con la dignidad que se debe.

El Sr. PITA: Siento tener que hacer una especie de segunda edicion de mi discurso anterior al rectificar el que acaba de oír el Congreso; pero el Sr. Espronceda me ha atribuido cosas que he estado muy lejos de decir y que me es forzoso explicar. En ninguna parte de mi discurso creo habrá notado el Congreso la menor tendencia á disminuir los gastos necesarios para el cuerpo diplomático, y tampoco á disminuir ninguno de los gastos necesarios al Ministerio de Estado. Lo único que hay es la traslacion de una parte á otra de ciertas cantidades por efecto de buen orden ó con objeto de conseguirle: y solo se suprimen ó disminuyen 500.000 rs. de 1.500.000 que se han pedido para gastos eventuales, para cuya supresion se ha fundado la minoría en datos auténticos y oficiales. Dije entonces, y repito ahora, que esos gastos eventuales se reducan á habilitaciones á nuestros embajadores y encargados para viajes, casa y

otros gastos en el extranjero, y que de millon y medio que se pide deja un millon el voto particular para este año.

No se trata de economías mezquinas, lo dije antes y repito ahora; no se trata de esto de ninguna manera, sino de no poner en el presupuesto, sea de Estado, sea de cualquier otro ramo, gastos figurados, gastos que no se hacen, porque no se han hecho; y no se han hecho porque no han sido necesarios y solo han servido para abultar el importe de los presupuestos, siguiéndose á esto un déficit ficticio, porque no es verdadero.

En la mano tengo, señores, un documento que prueba mi aserto, y es la cuenta general de este Ministerio remitida al Congreso por el Tribunal Mayor de Cuentas, que es la última que se ha formado en regla y corresponde al año de 1839. De él resulta que lo gastado por razon de eventuales, incluyendo en estos sueldos posteriores á los presupuestos, es decir, sueldos pagados fuera de presupuestos, son 987.714 rs. por todo ese año, y en este dato auténtico, que es imposible combatir, se ha fundado el voto particular. Pero hay más: en esta misma cuenta resulta, y con eso contesto á la declamacion del Sr. Espronceda acerca del estado miserable del cuerpo diplomático en el extranjero, que lejos de alcanzar al Tesoro la Pagaduría de Estado por los haberes de sus respectivas clases, le adeuda ocho millones y pico de reales por recibido de más: y ésta es la cuenta auténtica examinada por el Tribunal Mayor de Cuentas.

Si es un disparate, como he oido decir por aquí, el disparate será de quien ha dado la cuenta y la ha enviado aquí. En las partidas que se ponen para fin de 1839 á 1840, en esa cuenta formada para ese año se dice que en libranzas del Tesoro hay percibida la cantidad de trescientos y tantos mil reales y en poder de particulares, que se lo deben al Estado, porque han recibido de más siete millones y pico. Vea el Congreso, por consiguiente, si los individuos del voto particular han partido de ligero al sentar las cosas que han sentido. Yo no dudo que quizá algunos de los empleados en el cuerpo diplomático habrán estado atrasados y miserables: no lo dudo, puesto que hay quien lo asegure; pero el resultado de la cuenta de ese año es el que he dicho, y en éste y en ella otra que comprende catorce meses, doce del año 40, y dos del 41, se ponen por gastos eventuales un millon doscientos mil y tantos reales, y entre ellos figura una partida de 131.000 por quebranto de las libranzas del Tesoro. Este gasto no lo encuentro autorizado por ninguna ley, y se ha causado á mi entender arbitrariamente, porque los individuos que han sido pagados en estas libranzas habrán querido reducir las á dinero antes de su vencimiento, ó no siendo efectivas al tiempo de éste, habrán querido negociarlas; pero de todas maneras, repito que es un gasto no autorizado por ninguna ley.

He hecho estas indicaciones para probar que la comision y los individuos que han formado el voto particular no han disminuido en un solo real los gastos del cuerpo diplomático ni consular: solo disminuyen ó proponen se disminuyan 500.000 rs. del millon y medio señalado para gastos eventuales, fundándose en que solo fué necesario un millon de reales escaso para los gastos de esta especie por un año. Por lo demás, otra cantidad que habia para imprevistos se ha trasladado al Ministerio de Hacienda...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Señor Pita, yo he permitido á V. S. que diera extension á su discurso creyendo que tenía la palabra como individuo de

la comision; pero se me ha hecho notar que era para rectificaciones, y en tal caso ruego á V. S. tenga esto presente; nada más.

El Sr. PITA: Es una cosa singular que siempre se me dirijan á mí esas reconvencciones. Soy individuo de la comision, y como tal he firmado el voto particular que se discute, y puedo hablar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Por eso he dicho á V. S. que si quiere hacer uso de la palabra como de la comision lo diga; pero siendo solo para rectificar, se contraiga á las equivocaciones.

El Sr. PITA: Yo he creido necesario hacer esas observaciones; además es muy corto lo que tengo que añadir.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Corto ó no, el Reglamento está terminante.

El Sr. PITA: Me limitaré á solo las rectificaciones, pues otros señores de la comision usarán de la palabra. La suma condicional para establecimiento de nuevas legaciones ha dicho el Sr. Espronceda que proponemos se suprima. El voto no propone tal cosa: lo que propone es que esa cantidad y cualquier otra, aunque sea mayor, que se destine á gastos imprevistos, se pase al Ministerio de Hacienda: se propone y quieren los individuos del voto que de todos los imprevistos de todos los Ministerios se forme un fondo comun en el de Hacienda; y esto lo quieren porque desean que haya orden, que no tenga cada Ministerio su diferente fondo, sino que haya orden y se lleve á efecto, para que le haya, la centralizacion tan cacareada. Y últimamente, la partida de quebranto de giro se deja para cuando se trate de la Pagaduría de Estado.

El Sr. ESPRONCEDA: Para rectificaciones. El señor Pita, como grande argumento en todo su largo discurso, ha dicho que no se ha hecho ese gasto hasta ahora; y ésta no me parece que es una razon concluyente. El que no se haya hecho no basta para que deje de hacerse si hay necesidad de él: esto en primer lugar. En segundo, ha citado precisamente S. S. la época más lastimosa para la diplomacia española, pues en ella han estado sus individuos pereciendo y no han podido levantarse aún de aquel miserable estado. En tercer lugar, sabe S. S. muy bien que se preparan grandes acontecimientos en el porvenir, y no un porvenir muy distante, y que es menester prepararse á él de antemano, trabajar para que llegue favorablemente, y estas preparaciones y trabajos requieren aumento de medios. Si estos gastos son nuevos, no pueden para el año en que vivimos en adelante modelarse por los gastos de los años anteriores.

Por lo demás, no contestaré á ninguno de los otros puntos que S. S. ha abrazado en el discurso, que S. S. nos ha dado por rectificacion, ni entraré en el de la Pagaduría de Estado, porque me reservo para cuando llegue el caso contestar á S. S. Solo diré que se le conoce vehementemente deseo y mala voluntad contra esa infeliz Pagaduría, puesto que de esta manera se anticipa y previene el fallo acerca de su existencia ó no existencia.

El Sr. FONTAN: Señores, el Sr. Espronceda al impugnar el voto particular ha querido hacer una censura muy grave ciertamente de este voto, pues ha dicho que sus autores habiamos cercenado á troche y moche los gastos más necesarios de esta clase del servicio público con la mira de igualar el presupuesto de gastos con el de ingresos.

Esto fué lo que S. S. expresó, y así lo habrá oido el Congreso, como lo he oido yo de boca de S. S., escri-

biéndolo en seguida para no alterarlo despues. Los que han firmado el voto particular no quieren cercenar gastos á troche y moche: quieren que para el servicio público se dé todo lo que sea preciso para que sea desempeñado este ramo como todos los demás del Estado. Para igualar los gastos con los ingresos, ciertamente que no necesitamos recurrir á ese medio, porque desatendido el servicio público, nunca se nivelarian los ingresos con los gastos.

Siguió el Sr. Espronceda diciendo que la verdadera economía consistia en el buen orden en la administracion, en un buen sistema rentístico, en ponernos en el buen camino, y en alejarnos de esas contratas ruinosas que se han examinado estos dias, de modo que á todo presidiese el buen orden y el buen sistema, tanto para hacer producir los ingresos, como para economizar los gastos. En esas ideas abundo yo, en esas ideas abunda la comision, y en esas ideas abunda el Congreso. La Nacion felizmente se halla en posicion de poder marchar por esa senda, y para ello no necesita más que querer. Una Nacion que puede decir que recauda cada año el duplo de lo que necesita; una Nacion que recauda cada año y que tiene de rentas, como se demostrará muy luego, 1.500 millones, y que la bastan para sus gastos 700 millones, puede hacer frente á todo, pagar los intereses de su deuda y quedar en ahorro una cantidad suficiente para mejorar muchísimo todos los ramos de produccion y de riqueza. Esto puede hacer la Nacion, y nose necesita más que querer para que esto se verifique. Con datos lo probaré á su tiempo. Vea el Sr. Espronceda cómo poniéndonos en el camino del orden, estableciendo un buen sistema en la administracion, y desviándonos del camino tortuoso por que hoy marchamos, vendremos á conseguir lo que S. S. desea y lo que todos sin distincion ninguna deseamos, sin necesidad de cercenar á troche y moche como dice S. S.

Atacó desde luego S. S. á mi digno amigo y compañero el Sr. Pita porque quiere el sistema de centralizacion, y con esta mira en el voto particular se hacen traslaciones de algunas partidas del Ministerio de Estado al de Hacienda. Es verdad que el Congreso excentralizó hace pocos dias 25 millones de reales, destinados á la Marina, pasándolos á una Caja especial, como son las Cajas de la Habana; pero sin embargo, y cualquiera que sea la opinion del Sr. Espronceda en este punto, la mia, y creo que la del Congreso y la de la Nacion entera, es que no haya más que un bolsillo, pues cuantos más bolsillos haya más desórden habrá indudablemente, y no llegaremos tan pronto al término que S. S. desea. Todo cuanto se haga en orden á excentralizar, como aquí se hace, pues Ministerios hay que acreditan que se excentraliza, que no hay un sistema fijo y constante para centralizar, todo cuanto se haga en orden á no centralizar es salir del buen camino. La comision pasa 500.000 reales al Ministerio de Hacienda, al fondo general de imprevistos, pues no quiere que haya imprevistos en cada Ministerio, sino en un fondo solo, y esto ve el Sr. Espronceda que es un principio de centralizacion. Esa cantidad, pues, no se disminuye; se pasa al Ministerio de Hacienda, y cuando ocurra un gasto imprevisto se examina por el Consejo de Ministros, y si se aprueba que se haga se carga al fondo general que existe en el Ministerio de Hacienda. De este modo se conseguirá el orden que tanto desea S. S.

Entró el Sr. Espronceda á examinar la aplicacion de este gasto diciendo que era cosa mezquina suprimir 500.000 rs. en gastos imprevistos, pues un par-

ticular los gastaba en un viaje. Los viajes en Europa están calculados de un modo que tanto cuestan al Príncipe que tiene el mayor lujo como al particular, como á toda persona decente. En el dia los viajes si son por mar se hacen en buques de vapor, y segun la tarifa que tienen, lo mismo cuesta ir en primera cámara á un Príncipe que á otra persona cualquiera. Desde Vigo á Londres se va en cinco dias, y por 80 duros va en primera cámara el más rico potentado y el que no lo es. Lo mismo cuesta á todos, sin distincion de personas, á no ser que quiera fletar todo el buque por su cuenta y pagar por 50 pasajeros. No viajando de esa manera, es claro que un viaje hecho por un agente diplomático nuestro desde Vigo, Cádiz ú otro punto á Londres le cuesta lo mismo que á otro pasajero cualquiera, pues hay una tarifa y con arreglo á ella se paga el pasaje.

Lo mismo digo de los viajes por tierra: ó se hacen en coches particulares ó en las diligencias, y sabido es de todo el mundo que éstas tienen establecidos sus precios sin distincion de personas, y que nadie emplea el primer medio. Por lo que he dicho se ve de un modo muy claro que los viajes en el dia no son tan costosos como ha querido suponerse, y para demostrarlo al Congreso me he visto en la precision de entrar en los pormenores con que he ocupado su atencion por algunos momentos. Yo no sé cómo se puedan gastar 500.000 reales en un viaje, á no ser que se quiera ir tirando el dinero, en cuyo caso se gastará todo lo que se quiera.

La comision ha dejado un millon de reales, ha dejado más que lo que se gastó en viajes en el año 1839, segun resulta del documento que se ha tenido á la vista, que es la cuenta de gastos examinada y visada por el Tribunal Mayor de Cuentas. Hemos, pues, partido de un gasto calculado; no hemos procedido á bulto. Hay que tener en cuenta tambien que los presupuestos no están hechos del modo que debieran hacerse en los gastos que son variables. En los gastos que son variables se debe formar el presupuesto tomando por término medio lo que se haya gastado en dos ó tres años. Deben esos gastos presentarse en los presupuestos calculados por un término medio sobre los que se han causado en cierto número de años. En la mano tengo un documento del cual resulta que desde 1.º de Noviembre de 1840 hasta Febrero de este año se ha gastado un millon y pico de reales; es decir, que se ha gastado esa cantidad en catorce meses. Pues bien; si de esta cantidad se resta la sexta parte, vendremos á parar á que en un año se ha gastado algo ménos de un millon en estos gastos eventuales, cuya cantidad es la misma que seria la de la comision. Por estos datos oficiales se ve claramente que la comision no escatimó esa cantidad, y que fué bien calculada, al paso que en el presupuesto se puso á bulto la mitad más de gastos sin haber necesidad de ello.

Yo siento mucho que nuestros empleados en el cuerpo diplomático y consular no puedan hacer aquel papel brillante que corresponde á su decoro y al de la Nacion que representan. No es culpa de la comision el que no tengan más sueldo, pues nada les ha rebajado de sus haberes; culpa será del Ministerio en no habérselos fijado mayores. Yo siento que inspiren los agentes nuestros lástima y desprecio á los ojos de los extrajeros. Deseo que ese cuerpo esté atendido cual corresponde, y que los individuos que á él perteneczan sean dignos de pertenecer á él y estén bien pagados. Y aquí voy á hacerme cargo de algunas reflexiones del Sr. Espronceda, y sobre esto llamo mucho la atencion del Congreso. Señores, uno de los mejores servicios que se pueden ha-

cer al Estado es el que prestan los agentes diplomáticos y los individuos del cuerpo consular. ¿Y cómo está hoy este ramo importante del servicio público? Doloroso es decirlo. ¿Dónde están, las grandes notabilidades diplomáticas que se hacen distinguir en los países extranjeros en representación del Gobierno español? ¿Dónde están estos grandes hombres? ¿Qué educación hemos dado al cuerpo diplomático para que represente bien el papel que representar debe? En otro tiempo ¿no han brillado nuestros representantes y han figurado en el mundo entero? Sí, señores; pero hoy no ha sido más que un padrínazgo esa carrera. En la carrera diplomática ¿han sido colocados más que los hijos, los favorecidos, los ahijados de los Ministros de Estado? ¿Han recibido aquella educación, aquellos conocimientos que se exigen en otros países?

Véase tres meses há el programa de conocimientos que en Bélgica se exigieron á los que hubieran de entrar á servir en la carrera diplomática. Véase en qué concurso literario y en qué ejercicios públicos tenían que presentarse los aspirantes á entrar en esa carrera. Véase cómo el porvenir de ese país, que tanto marcha, se quería asegurar por medio de los agentes suyos. ¿Y qué se ha hecho entre nosotros? ¿Qué instrucción, qué gastos pide el Gobierno para que se eduquen los agentes nuestros diplomáticos cual deben educarse? Tenemos colegios para formar militares, tenemos colegios para formar médicos, tenemos Universidades para formar abogados; pero tenemos en donde educar á un diplomático, para formar un representante de la Nación que haga que ella ocupe el lugar que ocupar debe, y que su comercio sea el que debe ser?

Volviendo á los agentes diplomáticos, ¿dónde están las Memorias de nuestros agentes consulares en los pueblos más considerables de la Europa y del resto del mundo? ¿Qué español ha aprendido de ningún agente consular nuestro el camino por donde deba dirigirse en sus especulaciones mercantiles? ¿Qué han hecho para que nuestros buques frecuentaran los puertos extranjeros? ¿Qué para que en los países extranjeros se introdujeran los productos de nuestra industria y nuestra agricultura? Téngase presente que si se quiere que con decoro hagan papel los agentes diplomáticos, el papel que tienen que hacer es por su instrucción, y en esos países extranjeros dan mucha importancia al saber. Allí los hombres no se distinguen ni brillan porque hayan estudiado el *Febrero reformado* ó por haber leído dos ó tres veces la *Novísima Recopilación* ó las *Partidas*. Allí lo que se busca es el saber de otra clase; lo que se atiende es á las ciencias, cuyo cultivo hizo prosperar tanto á otras Naciones; á esas ciencias exactas, ciencias naturales, ciencias hermanadas con las artes, á las cuales debe la industria un gran progreso; ciencias por desgracia poco cultivadas entre nosotros y que son el origen y la felicidad de las Naciones. Allí no se ocupan toda la vida los grandes hombres de gramáticas ni de poesías, no, señores; se ocupan mucho de ciencias exactas, de ciencias económicas, de ciencias naturales. Allí no se ocupan de esos romanticismos que forman la base y la parte principal de nuestros estudios juveniles. No se ocupan de semejantes extravagancias. Los hombres que allí figuran son los más eminentes.

No hay más que entrar en ciertos círculos en París, en Londres ó en Bruselas, y ver uno si es un pígameo ó si puede tener entrada en esas reuniones.

¿Qué importancia se da allí á la educación científica? La importancia que darse debe. ¿Hay allí algún Mi-

nistro que no sea catedrático y que no haya estado desempeñando alguna cátedra pública; honrándose en conservarla? Sobre esta base, señores, quisiera yo que se marchase, porque se acabó ya el tiempo de ser uno diplomático porque pudiera lucir libreas más ó menos brillantes, porque pudiera tener muchos coches de respeto: nuestra diplomacia ha de lucir por la base del saber, y es menester venir á los tiempos en que sobre la base del saber se ha de levantar el edificio del cuerpo diplomático español.

Yo, pues, que me conduelo y siento que la miseria de sus sueldos no les dé á nuestros diplomáticos la importancia que dárseles debe, también siento infinito, y de esto hago las excepciones justas de los pocos y buenos diplomáticos que tenemos, y sobre todo de los que representan nuestra Nación en Londres y en París; pero por desgracia lo que los hace miserables es la miseria de sus conocimientos, el pobre papel que pueden hacer, y que en las conversaciones que tienen en sociedad cuando más hablan de la ópera y del paseo, y no saben hacer rodar la conversacion sobre otro punto, porque no tienen otros conocimientos, no tienen ciencias y artes, siquiera los primeros rudimentos, el *b a ba*. Esto es lo que ha sucedido, y esto es lo que he dicho, porque no hablo de memoria.

Yo me he hallado en reuniones de 100 ó 200 personas, entre las cuales asistieron embajadores de diferentes Naciones, y no he visto á nuestros diplomáticos; ¿por qué? Porque no podían figurar entre ellos. Me he visto en el caso de tratar con ellos, y me he visto en el caso de hacer el papel que podía, y ellos no han hecho ninguno. Los embajadores y los agentes consulares, tan inferiores en saber, mal pueden mirar por el decoro y el lustre de la Nación. Sépase, pues, que el comercio no puede prosperar sin agentes consulares, y tampoco la industria ni la agricultura; y nosotros no tenemos sino hombres que no se dedican á eso; y si no, yo pregunto: ¿qué comunicaciones ó qué Memorias tiene el Ministerio de Estado acerca de los medios con que pudiéramos ponernos en comunicacion con el mundo entero? El público desconoce esas Memorias estadísticas, comerciales ó industriales y nada debe ni al Ministerio de Estado ni á esos agentes.

Lo que tales cónsules hacen es cobrar sus derechos, lo que les está señalado en tarifa; dar certificados de artículos prohibidos en los aranceles ó de lo que sea necesario. ¿Hacen más que esto?

Además de esto, ¿á qué se han dedicado nuestros diplomáticos desde los últimos cincuenta años acá? A hacerse ricos: algunas fortunas se levantaron por este medio. De modo que más bien que agentes diplomáticos nuestros han sido agentes de su riqueza.

Basta de esto; yo me precío de no haber dicho ninguna cosa que no fuera una verdad muy gorda.

Al Ministerio de Estado, señores, se le han señalado los millones que ha pedido; pero no una cantidad mezquina, como lo ha creído el Sr. Espronceda. Así lo ha dicho S. S.; y lo que se ha concedido al Ministerio de Estado es lo que ha pedido el mismo Ministerio, sin más deducciones que aquellas que se podían aplicar á artículos mal calculados, como dije ya, y no se ha escatimado nada. Ultimamente, se ha visto por las cuentas que debe ocho millones y pico ese Ministerio ó su Pagaduría; luego no estuvo desatendido en nada, porque hubo un sobrante de 8 millones. Así se ha indicado, y así resulta de las cuentas presentadas por el Tribunal Mayor. Luego no hubo escasez de fondos.

Yo me hago cargo de la posición ventajosa que ocupa esta Nación, cuestión que ha toca lo felizmente el Sr. Espronceda: la Nación española está llamada á un gran porvenir; está llamada á ocupar el lugar que ocupar debe. Lo que importa es sacar partido de nuestra posición: debemos saber aprovechar esa posición feliz; desgraciadamente mi presentimiento es que no la aprovecharemos; esto es lo que yo presiento; ¡ojalá me equivoque!

Por lo demás, convengo con el Sr. Espronceda en que estamos llamados á mucho, que podremos hacer en la balanza de la Europa lo que se quiera, y que el fiel irá donde vayan los españoles; pero para eso es necesario que los españoles se penetren de lo que son, que sepan marchar como marchar deben: en otro caso, nada conseguiremos.

El Sr. **ESPRONCEDA**: Yo siento que el Sr. Fontan, al hablar de las cualidades y conocimientos propios de un diplomático, se haya presentado tan enemigo de la literatura, que creo sea uno de sus más principales y necesarios. Hasta para entrar en conversacion con los hombres esos elevados con quienes alternaba S. S. en el extranjero, y á cuya reunion no pudieron asistir los diplomáticos españoles, se necesita tener siquiera una tintura ligera de la literatura.

Lo siento tanto más, cuanto que acaso esa alusion de S. S. sea dirigida á (*El Sr. Fontan pidió la palabra*) Washington Irving (no, no crea S. S. que lo he tomado por mí: no entiendo tanto de literatura que me pueda creer aludido): Washington Irving, ilustre literato de los Estados-Unidos, novelista de primer orden, conocido en Europa por sus escritos más que por su brillo en la carrera diplomática, porque precisamente creo que la empieza ahora; y sentiría que la alusion de S. S. fuera dirigida á ese ministro que reúne la brillante cualidad que no quisiera S. S. que tuviera.

El Sr. **FONTAN**: Yo no he hecho alusion ninguna, y mucho ménos al Sr. Espronceda. No desconozco los buenos conocimientos y las buenas prendas de S. S. Yo me acuerdo bien de lo que dice Quintiliano: *In omnibus disciplinis debet esse instructus orator*; es un grande adorno el saber, y basta ver el aprecio que se hace de los hombres que saben. Por lo demás, ¿quién puede desconocer lo que importa el conocimiento de la literatura?

El Sr. **LUJÁN**: Señores, siento mucho que la situación en que me encuentro, habiendo hablado en contra, no me permita contestar á lo manifestado por el señor Fontan, porque más bien que defenderle ha sido la impugnación más terrible que se ha podido hacer al cuerpo diplomático español. Yo en el caso en que me encuentro, debiendo decir pocas palabras, diré á su señoría que está muy equivocado en el juicio que forma de las personas que componen el cuerpo diplomático español. Esas acusaciones, tan gratuitas como infundadas, con que el Sr. Fontan ha querido poner una señal de reprobacion en hombres que sirven bien á su país, tan lejos de ser exactas están, que estoy segurísimo de que no puede S. S. probar que esos hombres hayan dejado de servir bien á su Pátria; y si S. S. ha podido hacerlas como Diputado, no ha debido hacerlas como hombre que tiene conocimiento de los hechos.

El Sr. Fontan, que se deja decir que los diplomáticos españoles no saben el *ò a òa*, que de cincuenta años á esta parte el cuerpo diplomático nada ha hecho en beneficio del país, ¿tan olvidada está su memoria que no recuerda lo que ha sucedido en estos cincuenta años cuando la España se hallaba reducida al pequeño círculo

de Cádiz, cuando las tropas francesas ocupaban toda la Península? ¿En ese tiempo los diplomáticos españoles no hicieron nada? En la última crisis por que hemos pasado en esta guerra ¿tampoco han hecho nada los diplomáticos españoles? Ahí está el tratado de la cuádruple alianza que responderá al Sr. Fontan.

Yo podría decir muchas otras cosas para probar á su señoría cuán equivocado está; pero dejo esta tarea á quien podrá hacerlo mejor que yo, porque no estoy en situación de poder hablar. Diré únicamente que si su señoría cree que está en su derecho para dirigir esas acusaciones en masa, tan infundadas como injustas, yo diré á S. S. que es más fácil hablar que probar, que no siempre se tiene razón cuando se habla con el calor con que S. S. suele expresarse.

El Sr. **FONTAN**: El Sr. Luján ha creído que yo cuando calificó como en mi opinión calificar debía al cuerpo diplomático y consular; cuando puse en evidencia los pocos servicios ó ningunos de cincuenta años acá; cuando así me expresé hablando en general, ha creído, repito, que he desconocido los servicios de los buenos empleados en este ramo; sobre ello hice la salvedad que debía hacer, y si no la hubiera hecho la haría ahora; pero yo tengo mis convicciones; serán ó no exactas, pero yo aquí no vengo á probar, sino á emitir mi opinión, aunque hartó he probado la que he emitido, y de ello creo que esté convencido el Congreso.

El Sr. **LOPEZ** (D. Joaquin): Pocas palabras pienso decir, señores, en esta materia, porque si en otras entiendo poco, en punto á diplomacia no entiendo nada absolutamente. Amigo particular y político del Sr. Espronceda, he oído su discurso con mucho gusto; pero tengo la desgracia de no pensar en todo en esta cuestión como S. S. Con su buena imaginación nos ha pintado alegre y bellamente los destinos de nuestra Pátria, su importancia en la balanza política, el esplendor y dignidad con que deben presentarse en el extranjero nuestros enviados. Pero yo aparto la vista de ese magnífico cuadro para mirar otro más doloroso, y por desdicha más positivo, la situación lastimosa de nuestro país. Al hacernos el Sr. Espronceda esa brillante pintura me traía á la memoria aquellos versos de un soneto suyo que va al frente de sus lindísimas composiciones:

Sobre terso cristal ricos colores  
Pinta alegre tal vez mi fantasía.

Ese será el lado por donde mire el cuadro; pero yo lo veo por el de la amarga situación de todas las clases de la Nación, y encuentro que se le acomodan los versos que siguen á los que he citado:

Cuando la triste realidad sombría  
Mancha el cristal y empaña sus fulgores.

Nosotros, señores, debemos acomodarnos á la realidad por más triste que sea, y no á las ilusiones, que á veces se confunden y equivocan con el deseo.

Si estuviéramos en otras circunstancias; si nos encontráramos en diversa situación; si la agricultura, el comercio y las artes se hubieran desarrollado llevándonos al grado de prosperidad á que está sin duda llamado este país, y para llegar al cual solo le falta tener buen gobierno, yo convendría con las ideas del Sr. Espronceda, y desearía que nuestros enviados en el extranjero se presentasen con todo el brillo, con toda la ostentación y con todo el aparato que corresponde á una Nación grande; pero cuando nada de esto tenemos no

puedo en mi conciencia prestarme á esos proyectos de largueza...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Señor Lopez, pudiera haberme equivocado yo ó el Sr. Presidente antes al apuntar á V. S. en el lugar en que ha pedido la palabra... (*Varios Sres. Diputados*: Que siga, que continúe.) ;Orden! El Sr. Lopez está puesto en la lista de los señores que han pedido la palabra en contra del voto particular, y yo sospecho que S. S. va á hablar en pró.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Yo hablaré en el sentido en que se me dé la palabra; ne me falta motivo para ello, porque en el voto hay unas cosas que me acomodan y otras con las que no estoy conforme; manifestaré mi opinion, y el Congreso decidirá en qué sentido he hablado.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Por si era equivocacion he creido deber hacer esta advertencia, porque veo que está V. S. contestando al discurso del Sr. Espronceda.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Usia verá luego cómo una gran parte de lo que diga recae sobre lo manifestado por el Sr. Fontan: estoy pasando una especie de revista á lo que he oido, porque no entiendo mucho de esta materia, y no puedo ménos de repetir lo que he oido.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Lo he advertido por si era equivocacion, y por eso prevengo á V. S. que tiene la palabra en contra del voto particular.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): ;En contra? Está bien. Desde luego se penetrarán los Sres. Diputados...

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): Pido que haya órden en esta parte, Sr. Presidente.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Señor Mendez Vigo, el Presidente no es el juez del sentido en que los Sres. Diputados van á hablar ó hablan en una discusion. Yo he advertido al Sr. Lopez que por una equivocacion acaso se le habia puesto en un lugar distinto de aquel en que pidió la palabra; el Sr. Lopez dice que va á hablar en contra, y estoy seguro de que en ese sentido lo hará S. S.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): No ha habido ciertamente esa equivocacion. Estoy contrayéndome á doctrinas de discursos que me han precedido, y despues que me haya desembarazado de este objeto entraré en el punto particular del debate, usando la palabra en el sentido en que se me ha concedido. Esta cuestion, señores, habremos de mirarla por necesidad con muy diferentes ojos los que hemos nacido y vivimos con frecuencia en los pueblos, y los que han nacido ó viven en Madrid. Estos últimos tienen constantemente á la vista el cristal terso y brillante de que hablaba el señor Espronceda, en que solo se refleja el fausto, la magnificencia, el lujo, los coches y los ostentosos atavíos. Nosotros en los pueblos solo podemos mirar un vidrio opaco que trasmite la imágen del abandono y de la miseria. Nosotros tenemos siempre delante ese cuadro espantoso, y no podemos mirar con indiferencia, cuanto ménos asentir á gastos en el extranjero que consumen y devoran en una noche la subsistencia de muchas familias, y lo que solo se ha producido con el sudor de muchos pueblos. Creemos que aquí se nos envía á procurar rebajar las cargas de esos pueblos desgraciados, y no á procurar su continuacion ó su aumento con nuestra deferencia ó con nuestro silencio.

El Sr. Espronceda ha dicho que están lastimosamente desatendidos los empleados en la diplomacia de-

pendientes del Ministerio de Estado; pero yo preguntaré á S. S.: ;cómo están los dependientes de Gobernacion? ;Cómo los de Hacienda? ;Cómo los de Guerra? ;Cómo los de todos los Ministerios? ;Cómo los acreedores del Estado? ;Cómo los cesantes, los secularizados y todos los que pertenecen á otras clases acreedoras? Pues si la suerte es mala, que la compartan todos igualmente, porque solo podrá haber un consuelo para los que sufran, que será el ver que se sufre con igualdad.

El Sr. Espronceda ha dicho tambien que la casa de nuestro embajador en París está solo limpia, y esto me inspira la idea de dirigir una pregunta al Gobierno haciendo una completa abstraccion de la persona que desempeña la embajada. Yo desco saber si despues de haber retirado el Gobierno francés el embajador que tenia en Madrid, nosotros conservamos un embajador nombrado para Francia. Es cuestion de dignidad nacional, y los Diputados tienen un derecho para mezclarse en ella.

El Sr. Fontan he echado de ménos la enseñanza que debiera proporcionarse á los que quisieran seguir la carrera diplomática. Yo convengo con este pensamiento de S. S., pues fuerza es confesar que si nosotros tenemos algunos pocos diplomáticos que brillen en esa línea, se han formado á sí mismos, y de sí mismos han sacado todos los recursos.

Añadió el Sr. Fontan que en lo antiguo se daban por lo comun los empleos diplomáticos solo por espíritu de padrinazgo. Yo diré además que parece sea este tambien el achaque de nuestros tiempos, pues segun hemos leído en un impreso que ha andado en manos de todos, se suponía en él que se ha nombrado un embajador diciendo el Ministro que le daba aquel destino por la consideracion de que tenia muchos hijos. Si este fuera suficiente título, hace mucho tiempo que yo debia tener una embajada.

Contrayéndome ahora al voto particular, diré solo que mis ideas y mis deseos son de economías prudentes, y que se me encontrará dispuesto á votar todo lo que se haya de invertir en objetos justificables; pero no lo que no lo sea, y lo que solo produzca la comodidad de unos pocos á costa de la desgracia y miseria de la Nacion.

El Sr. OLÓZAGA: Señores, se han invertido aquí los papeles: el Sr. Lopez habia pedido la palabra en contra del voto particular y ha dicho algo en favor del pensamiento de los señores que lo han suscrito: yo, teniendo que contestar al Sr. Lopez, he tenido que pedir la palabra en pró; he tenido que seguir al Sr. Lopez en este punto, á que no es difícil de seguir; en otras cosas tengo que envidiar á S. S. sin poderle imitar.

Puede pasar, señores, como ventajosa la posicion del que sin saberlo, sin haberlo pedido, sin merecimientos propios para ello ha hecho un ligero ensayo en una carrera que no es la suya; pero estos ensayos están sujetos al criterio del pueblo español y del Gobierno: en estos ensayos habrá faltado ciencia, talentos y otras circunstancias que yo reconozco muy indispensables para esos casos; pero no ha faltado celo, no ha faltado lealtad, no ha faltado la imágen viva de la Pátria cuanto más distante la veia, cuanto mayor era el conflicto en que se hallaba; en esos ensayos se han dado pruebas que pueden satisfacer al hombre de bien, aunque tal vez no pueden hacer honor al diplomático.

Descartado esto que pudiera parecer y hasta cierto punto era personal, dejando para quien corresponda lo que deba decirse ó no deba decirse acerca del estado de nuestras relaciones con una Potencia, lo único que yo

puedo decir es que hay en París una casa del ministro español cerca de aquella corte, de la que con delicadeza y modestia ha hecho una ligera excepcion el Sr. Espronceda respecto de cómo se encuentran otras casas de nuestros representantes en otros países. Prescindo completamente de este asunto incidental, y voy á entrar en lo principal del voto particular de los Sres. Pita, Fontan y otros, cuyos nombres no recuerdo.

Y debo ante todo llamar la atencion del Congreso hácia la manera singular con que se ha ido desviando la cuestion del punto principal, objeto único de ella, tratándose del personal de la diplomacia y dejando los artículos sobre los cuales recae únicamente el voto particular. Los sueldos de la diplomacia española, señores, han ido rebajándose por la fuerza de las circunstancias, por las economías necesarias en los últimos tiempos, de tal manera que hace años que á nadie le ocurre tocar á ellos; destinos que, en tiempos no muy felices para nosotros y muy próximos, estaban recompensados con sueldos bastante crecidos, se rebajaron á una tercera parte ménos, despues á la mitad, despues á la tercera parte, y de esta manera están; y quien sabe sus obligaciones y la manera con que en general se llenan no puede intentar ni intenta en efecto tocar á ellos.

No se trata de los sueldos del personal; pero se ha tratado, sin embargo, señores, para decir en general las circunstancias que deben tener esas personas, para indicar el modo con que han solido ser nombradas en otros tiempos y para decir con más gracia que razon alguna que haya podido alegarse ó tergiversarse acerca del nombramiento de una persona muy distinguida que brilla aquí por su ausencia, porque en este Congreso vemos un vacío que muy pocos señores, que ninguno puede llenar suficientemente.

Todos saben que hablo del Sr. Sancho...

El Sr. **COLLANTES** (D. Antonio): Pido la palabra.

El Sr. **MENDEZ VIGO** (D. Pedro): Eso es orgullo.

El Sr. **ALONSO** (D. Juan Bautista): Muchos; eso no puede decirse.

El Sr. **OLÓZAGA**: Sentiria haber ofendido la modestia de algunos Sres. Diputados; sentiria que se creyese que puedo referirme á los señores que piden la palabra en cierto sentido.

Yo decia, y repito, que el puesto que ocupaba, el puesto que ocupa por reeleccion de su provincia el señor Sancho, está vacante, porque nadie reemplaza á un hombre de sus circunstancias, aunque en otras cosas le puedan igualar y aventajar.

Yo digo que hay Diputados que pueden exceder al Sr. Sancho en conocimientos legislativos; que puedan tener en efecto gran facundia, que puedan tener dotes de orador, que puedan tener muy recomendables partes en todos sentidos; pero, sin embargo, no se reemplaza un hombre con otro hombre, no; no se reemplazan los hombres así como se quiera.

Si en esto, señores, disgusto á algunos, yo lo siento; esta es mi opinion, y he debido decirlo con franqueza, aunque sintiéndolo; es un deber agradable para un amigo decirlo, y doblemente agradable cuando se suscitan tan grandes contradicciones.

Voy por necesidad, y sin haberlo pensado, á tocar más detenidamente este punto y á insistir en él, lo que no hubiera creido necesario. Se ha dicho ó alegado que la razon para haber sido nombrado el Sr. Sancho para el ministerio español en Londres, era tener muchos hi-

jos. Ni los hijos del Sr. Sancho son tantos, ni esa circunstancia podia influir de ninguna manera en el nombramiento del Gobierno, háyalo dicho quien lo diga. Sirva esto para una palabra feliz, para una ocurrencia chistosa: la verdad es que los antecedentes, que los conocimientos, que las cualidades del Sr. Sancho están tan conocidas en España y empiezan felizmente á serlo fuera, que dispensan al Ministerio de dar razon ninguna de los motivos de su eleccion.

Y dejando esta parte, que por personal, y solo por personal, no es agradable, entraré con más gusto á decir, respecto de alguna indicacion del Sr. Fontan, que es lastimosamente cierto que no tienen en general los empleados en la diplomacia española todos los conocimientos, toda la instruccion que seria de desear, no solo para el brillo, consideracion y buen nombre de nuestro país en los países donde están respectivamente acreditados, sino principalmente para la proteccion de los grandes intereses que tiene España que promover en otras Naciones. Pero, señores, ¿el remedio de esto se ha de poner aquí? ¿El remedio se ha de poner en una cuestion agena absolutamente del pensamiento sobre que recae el voto particular? ¿El remedio no ha empezado de la manera que ha podido empezarse? ¿Ve el Sr. Fontan que sean en efecto ahijados, parientes del Sr. Ministro de Estado, los sujetos que empiezan la carrera diplomática? ¿No ha visto S. S. jóvenes solo conocidos por su disposicion, por sus talentos, por sus conocimientos y por su patriotismo empezaria con gloria del país? Si no hay estudios públicos en que se formen, ¿podrá hacerse cargo á alguno de que no haya concurrido á ellos?

Remedio en efecto pide esto; pero el remedio está en otra parte, y en algun modo lo veo yo propuesto en el dictámen de la comision de Instruccion pública. Allí se propone al Congreso que se establezca la carrera administrativa; y aun cuando no pase de una base, yo supongo que si la comision explica su pensamiento como es de esperar, nos manifestará la division necesaria en esa carrera, cuáles conocimientos deberán tener los que administren en el interior, cuáles los que representen fuera los intereses del país. ¿Pero todo esto que se ha dicho que era menester procurar en alguna manera tiene algo que ver con el punto que está en discusion? ¿Con el punto sobre que recae el voto particular? ¿Sobre los gastos imprevistos del Ministerio de Estado? La cuestion es ésta: ¿debe concederse la cantidad que pide el Gobierno, que la mayoría de la comision reconoce necesaria, que el Congreso ha solido aprobar con otros Ministerios que no excitaban, no digo simpatías, pero ni confianza muy grande de parte de los Diputados que votaban esas cantidades? ¿Debe concederse lo que se ha concedido en años anteriores? ¿Hay motivo para disminuir esa cantidad? Esta es la cuestion, señores, y nada más que ésta.

El Sr. Espronceda ha apuntado una idea muy importante, muy digna de la consideracion del Congreso. Piénsese en la época en que estamos; piénsese en los acontecimientos que se preparan, y los que han de influir de un modo grandísimo para la Nacion española, y piénsese si es mejor autorizar este gasto para cierto Ministerio ó exponerse á que por otro algun dia tengan que ser los gastos mucho más crecidos y sensibles. Sobre esto bastan indicaciones; no se pasó más allá por el que la hizo; no debo yo extenderme más en ella.

Pero se dice por el Sr. Pita, tan versado en materias de Hacienda: «esta cantidad de imprevistos debe pasar á los imprevistos generales.» Esta ya es cuestion de admi-

nistracion y de conocimiento del manejo de los negocios de Estado. ¿Cuando el Sr. Ministro de Estado tenga que hacer un gasto de estos imprevistos deberá esperar á todas las formalidades necesarias para disponer por el Ministro de Hacienda de los gastos imprevistos? Los que saben cómo se conducen esos negocios saben que no solo no es necesario, sino que no es conveniente. ¿Y además, señores, qué contradiccion no resulta entre decir que parte de esa cantidad se señale para gastos imprevistos del Ministerio de Estado y parte vaya á imprevistos generales? ¿Por qué si el principio es uno, la aplicacion es diversa y aun opuesta?

Pero en fin, todo podria justificarse con la economía, con la economía tan necesaria en todos tiempos, y especialmente en éstos; mas ¿por ventura existe esa ventaja tampoco? ¿Se trata aquí de reducir el presupuesto, se trata de disminuir alguna contribucion, se trata de aliviar al pueblo en su pago de esa cantidad? No, señores, no se trata de eso. El Sr. Pita mismo ha demostrado con datos que ha leído que cantidades mayores estaban presupuestas en otros años y no se han gastado, lo cual puede depender de dos cosas: ó de que no siendo necesarias no se ha abusado de la autorizacion, y esta prueba de no haber abusado puede ser motivo de confianza para asignar la misma cantidad, ó de que á pesar de ser necesarias lo han sido más otros gastos y se ha prescindido en la parte posible de esos gastos. Pues cualquiera que sea el motivo, basta para que no resulte esa economía á favor de los pueblos. Es menester guardarse de ciertas palabras sonoras que llevan consigo una popularidad que arrastra y que fascina; es menester usar argumentos de buena fé. ¿Hay ó no economía en que esa cantidad pase á imprevistos generales? No hay economía si no se ha de gastar toda la cantidad como no se ha gastado; no hay economía si aun cuando no se presuponga cantidad alguna ocurrieren gastos tan indispensables, que el Gobierno, conociendo las consecuencias de no hacerlos, ha de tomar sobre su responsabilidad decretarlos.

Lo único que he oído decir con razon es lo que he tenido el gusto de oír al Sr. Pita, que si alguna vez se calcula con exageracion y se pone una cantidad mayor que la que sea necesaria, como desgraciadamente nuestras contribuciones no alcanzan á cubrir todos los gastos del presupuesto, el déficit aparecerá algo mayor que lo que realmente sea. ¿Y á esta consideracion de la diferencia nominal en el déficit de medio millon ó uno se han de reducir las otras consideraciones á que he hecho referencia anteriormente?

Yo, señores, no creyendo que la cuestion en sí misma pueda causar más motivo de discusion, ni aun acaso tanta como ha producido, no molesto más la atencion del Congreso. Concluyo diciendo que aun cuando he tomado la palabra en pró por las razones que antes he alegado, me declaro en contra del voto particular, y manifestando que he aprovechado esta ocasion de responder á cosas que en mí hubiera estado mal visto que las hubiera pasado en silencio; que no he pretendido herir susceptibilidades de nadie; que si soy amigo de los presentes creo que tambien debo serlo de los ausentes, y debo volver por ellos como volveria por otros ahora presentes, y como otros volverian por mí en ocasion semejante.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Siento, señores, en el alma que el Sr. Olózaga me ponga en el caso de entrar en una cuestion desagradable; pero yo no rebuyo ninguna, por desagradable que sea. De parte de S. S. vie-

nen la declaracion y la provocacion. Yo habia dicho solamente que segun se ha publicado en un folleto, y este folleto no se ha desmentido por el Sr. Ministro, se habia nombrado un embajador por la circunstancia de que tenia muchos hijos; pero ni habia dicho quién fuese ese embajador, ni siquiera el país á donde se le hubiera enviado. El Sr. Olózaga ha dado el nombre, ha señalado la persona; lo que yo digo no será de cuenta mia sino de cargo de quien ha traído la cuestion á este terreno.

Diré, ante todo, que el Sr. Olózaga ha cumplido un deber defendiendo con calor y generosidad á un amigo suyo que se halla ausente; mas yo, que no tengo con esa persona la amistad íntima que S. S., ni aun soy en rigor de su cuerda política, porque en esto de matices políticos hay muchas diferencias que hacer, puedo hablar con todo desembarazo. Y aun aseguro que lo haria de todos modos, porque para mí la verdad vale más que los hombres, y mi deber de Diputado creo que es primero que las afecciones particulares.

Yo reconozco en la persona á que ha aludido S. S. capacidad. Mas ésta no es cuestion de capacidad sino de hechos, y por fortuna esos hechos han pasado á la vista de todos nosotros. El Sr. Sancho ha estado en el Parlamento, formando en nuestras filas; pero yo no le he visto nunca atacando á vanguardia donde están los hombres de corazon ardiente y de ciega fé; le he visto sí en la reserva, y he visto tambien que ha tenido por lo comun la suerte de aprovechar los frutos de la victoria, debida á los que se lanzaban á peligros que no siempre han corrido los que despues han reclamado para sí, si no el laurel, sí el botin, que es más positivo.

Yo, señores, parto de un principio que no me cansaré de repetir siempre que haya oportunidad. La libertad habria perecido si no la hubiera salvado el heroico pronunciamiento de 1.º de Setiembre. Sin él ni los actuales Ministros estarían sentados en esos bancos ni nosotros en éstos. Pues á ése pronunciamiento se negó el Sr. Sancho, y en público Parlamento ha dicho, aquí invoco yo la memoria de todos mis compañeros, que no habia tenido en él la menor parte. Despues de esto, señores, buscar para los primeros destinos á los hombres que entonces esquivaron el compromiso, me parece que es poco arreglado, diré más bien, que es altamente inconsiderado é injusto. Y nótese que en el Sr. Sancho mediaba la circunstancia de ser un militar, que como tal cobraría sueldo del Estado, y que como tal deber tenia por la ordenanza de ir á ofrecer su espada al jefe de las armas, y más cuando no se trataba de un Gobierno que pudiera tener más ó menos simpatías en el país, sino del país entero levantado en masa.

Aquí nos encontramos dos clases de hombres, que cualquiera que sean sus creencias, la conducta es muy diferente. Unos, que salimos siempre á los peligros en que nos hallamos envueltos por consecuencia de los errores contra los cuales hemos clamado sin cesar, y que no tenemos ni queremos destinos, ni cobramos una peseta del Estado: otros que combaten de una manera acomodaticia esos errores, que rebuyen esos peligros cuando se presentan, y que despues gozan en la opulencia por los ingresos de varios empleos que hacen su posicion cómoda y ventajosa.

Esta es la verdad, y se me ha puesto á pesar mio en el caso de que la diga. Me he ceñido solo á hechos, y en los hechos no hay ofensa para nadie. Si se cree que son inexactos, que se levante el que quiera á contradecirlos y entraremos en más latas explicaciones.

El Sr. Sancho no creo que estuviera antes probado en la carrera diplomática. Se ha hecho un ensayo, aunque abonado por su capacidad, que otros tendrán también, pero ensayo que lleva consigo el sueldo de 25.000 duros.

El Sr. FONTAN: En mi discurso no he hecho ninguna alusión al Sr. Sancho; lo he expresado así en el mismo; y de consiguiente, y teniéndose esto entendido, me siento.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Señores, mucho se ha dicho en esta discusión fuera de la cuestión que se ha promovido con motivo del voto particular presentado por el Sr. Pita y sus compañeros; y como en cierta manera se ha hecho una inculpación al Gobierno sobre ciertos incidentes que nada tenían que ver con la cuestión que se ventila, yo antes de entrar en ella me veo en la necesidad de contestar á esta inculpación que se ha dirigido al Ministro que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. En primer lugar, señores, diré que todos los individuos que en el día pertenecen al cuerpo diplomático español, no solo corresponden á la confianza del Gobierno, sino que sirven con honor y lealtad á su Pátria, y no hay razón ninguna ni motivo para hacer las recriminaciones que se han hecho por un Sr. Diputado, y que ofenden el honor y la delicadeza con que siempre se han conducido esos funcionarios públicos.

Se trata de conocimientos y de capacidad; se dice por el Sr. Fontan que el cuerpo diplomático español debe educarse en un colegio que debe crearse por el Gobierno español, imitando la marcha que empieza á seguir la Nación belga. Su señoría podrá formar el juicio que tenga por conveniente sobre el rumbo político que para formar el cuerpo diplomático ha adoptado la Nación belga; pero yo diré á S. S. que Naciones más avanzadas que la de la Bélgica no han adoptado semejante rumbo; que las Naciones en que rigen sistemas representativos tienen bastante con el génio de la libertad para adquirir la ilustración, la capacidad y conocimientos necesarios sin esas trabas que generalmente se encuentran en los colegios: la libertad, el fomento de la enseñanza y la protección del Gobierno bastan para conseguir el objeto que se apetece. No queremos nosotros, señores, reducir á tan estrechos límites como los de un colegio ó colegios esta enseñanza; no queremos que solo allí se forme esta educación; queremos que ésta sea libre, y que participe del génio de la libertad, que preside los destinos de la Pátria. Así el Gobierno, haciendo uso de esa misma libertad, buscará aquellos hombres que sean más capaces de representar dignamente á la Nación en países extranjeros.

Señores, ni la Francia, ni la Inglaterra, ni otras Naciones regidas por diferentes principios que nosotros, y que cuentan hombres distinguidos y eminentes en la carrera diplomática, siguen el sistema indicado por el Sr. Fontan. Además, la Nación española no está hoy para gravarse con los gastos de un colegio cuyo objeto sea educar á esos individuos, que deben serlo á costa de sus familias, y no á costa del Estado. No quiero, señores, citar ejemplos sobre los principios que acabo de indicar al Congreso; pero si fuera necesario citarlos, de dentro y fuera de España podría presentar muchos que vendrían á confirmar esos mismos principios.

Hecha esta indicación con brevedad, porque tengo que hacerme cargo de muchas otras, volveré ahora á ocuparme de otra muy grave de que ha hecho mérito el Sr. Lopez, fundándose en una noticia publicada en

un folleto por una persona declarada hostil al Ministerio, cuya circunstancia sola debiera haber recomendado al Sr. Lopez la circunspección con que debía proceder para hacer la grave acusación que ha hecho al Gobierno.

Debo decir, en primer lugar, tratándose del representante digno que tenemos en Inglaterra, que este individuo no hizo la menor gestión para ocupar ese puesto que el Gobierno ha creído que debía ocupar en aquel país en representación de su Pátria, y que el Gobierno no ha tenido más razón para nombrarle y para confiarle tan importante misión que la capacidad, la honradez, el patriotismo que tanto distinguen al Sr. Sancho, al Sr. Sancho, de quien tratándose de libertad diré que fué el último que dejó la espada en el año de 1823 cuando vinieron las bayonetas extranjeras á esclavizar la España; el Sr. Sancho era gobernador de la plaza de Cartagena en aquella época, y Cartagena fué la última plaza que capituló.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): Sin disparar un tiro; yo lo diré despues.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Es necesario decir la verdad; tengo derecho á decir la y á que me escuchen los Sres. Diputados, que podrán contestarme luego como gusten; tengo un deber de salir á la defensa de funcionarios públicos que están prestando y han prestado servicios importantes á su país.

El Sr. MENDEZ VIGO (D. Pedro): La verdad la diré yo despues.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Estaba diciendo una verdad, y las verdades deben saberse por todos á fin de que nadie se fascine y forme juicios equivocados. El Sr. Sancho, repito, se hallaba en 1823 de gobernador de la plaza de Cartagena, que fué la última que se rindió á la tiranía que se levantó sobre las ruinas de la libertad española, y yo quiero que se me diga si despues ha habido en la vida pública del Sr. Sancho un solo hecho que pueda desmentir ó desvirtuar en lo más mínimo los sentimientos patrióticos que siempre ha abrigado su corazón, que siempre le han distinguido. Diré más, señores: diré que hace mucho tiempo que la España no ha estado tan dignamente representada como lo está en el día en la Nación británica, y esto es debido á la capacidad, á la ilustración y al patriotismo del Sr. Sancho; y debo de paso añadir otra cosa en honor de ese mismo individuo.

Todos los Sres. Diputados y acaso la Nación entera han conocido la opinión mercantil que tenía el señor Sancho en cierta cuestión grave importante en España: el Sr. Sancho, sin embargo, comprendiendo cuál era la política del Gobierno español, ha hecho abstracción de aquella opinión que profesaba, y mirando por los intereses del país, según los comprende el mismo Gobierno, se ha adherido á las instrucciones que éste le ha dado y ha obrado en un todo conforme á ellas; hasta tal punto llega la lealtad del Sr. Sancho.

Así se ve, señores, que todo lo que se ha dicho ó puede decir acerca de ese Representante de la Nación, es infundado; y ahora diré también sobre el folleto á que se ha referido el Sr. Lopez que todo lo que dice con relación al nombramiento del Sr. Sancho es inexacto, y que no ha habido esa ridícula consideración de si tenía muchos ó pocos hijos para nombrarle ministro plenipotenciario en Inglaterra: no ha habido, señores, más motivos que los que se han indicado; siendo tan ridículo, repito, ese que se supone, que estoy seguro que no puede haber ningún Ministro español que por semejan-

te consideracion confiase destino de tanta importancia á una persona por grandes que fuesen las relaciones que tuviese con ella.

Tambien debo manifestar respecto de otra indicacion hecha por el Sr. Lopez relativa al ministro plenipotenciario de S. M. Católica en París, que esta cuestion que se quiere hacer personal pertenece á la Nacion y á la política que obliga á obrar al Gobierno de la manera que ha obrado hasta aquí. El Congreso sabe que aquí se han promovido graves cuestiones con motivo de la venida del Sr. Salvandy y presentacion de sus credenciales, y el nombramiento y la conservacion del ministro plenipotenciario español que hay en París está íntimamente, señores, ligado y unido á la independencia que dignamente ha defendido el Gobierno español: está íntimamente unido el sentimiento de independencia á la cuestion que ha promovido el Sr. Lopez, cuestion que está comprendida en ese expediente que todavía no se ha concluido, porque en expedientes de esta naturaleza se promueven cuestiones y producen incidentes que es necesario se redondeen para que lleguen á su término ó fin. Esto es todo lo que debe decir el Gobierno español, que no cree que en esta cuestion deba dar más explicaciones.

He contestado ya, señores, á las graves indicaciones que se han hecho fuera de la cuestion, porque á ella no pertenecian, y ahora voy á hacerme cargo y contestar á aquellas que son peculiares de la cuestion, porque creo que el Congreso debe saber todas las razones que tiene el Gobierno para poner esas partidas en el presupuesto, á fin de que pueda convencerse de que no debe aprobarse el voto particular del Sr. Pita y de sus dignos compañeros.

Son varias las partidas que este voto particular propone que se supriman. La primera es la de 500.000 rs. pertenecientes á gastos eventuales; y hasta ahora la única razon que he oido al Sr. Pita para semejante supresion es la de que no se puede introducir la regularidad, orden y método en la Administracion si esta clase de partidas juega en el presupuesto de Estado y no pasan á ese otro Ministerio en la forma que S. S. indica; y yo preguntaré al Sr. Pita: ¿puede haber ese orden, ese método, esa regularidad separando del presupuesto de Estado esa partida que se pide á las Cortes para un caso necesario? ¿Ha visto S. S. en ningun presupuesto de Nacion alguna que tenga buen sistema administrativo que no esté comprendida en el presupuesto del Ministerio de Estado una partida equivalente á ésta? Estoy cierto y seguro que no me presentará un ejemplar solo que acredite lo contrario; estoy bien seguro de que no me presentará S. S. un presupuesto de ninguna Nacion bien administrada que no contenga esta clase de cantidades; S. S. puede ver los de la Nacion vecina, los de Francia y los de Inglaterra, y en todos verá que está comprendida en el presupuesto de ese Ministerio, y no puede menos de ser así. Pues qué, ¿no se conoce que la variacion de circunstancias en que se hallan los países en que residen esos empleados, ó la variacion de política del Gabinete puede hacer necesaria una remocion?

En Méjico, en los Estados-Unidos, en Inglaterra, en Francia ¿no puede ocurrir alguna variacion política que obligue á retirar los agentes diplomáticos que hay en aquellas Potencias? Puede suceder que pasen años sin que haya necesidad de usar de ese derecho; pero viene un día en que se complican los acontecimientos, y en que la persona que era allí necesaria ó conveniente deja de serlo, y es preciso removerla; pues para eso vie-

nen los gastos eventuales, para los que hace el empleado que sale y el que entra, y esto no puede tener cuota fija porque es tan variable como los acontecimientos de la política. ¿Cómo quiere el Sr. Pita sujetar á una regla fija y determinada la permanencia de un individuo en el punto en que se halla destinado? Para esto seria necesario que las circunstancias de los países fuesen siempre las mismas. Aquí se ha hecho una indicacion de cierta cuestion que se presentará á la Europa, y que hará tal vez variar la política, y no sabemos hasta qué punto se extenderá esta variacion: pues si no se puede prever cuál será el rumbo que tome la política, ¿cómo se quiere señalar una cantidad fija, calculándola por las de los años anteriores? Su señoría conocerá que es una cosa eventual, y que no se le otorga al Gobierno para que la gaste precisamente, sino que se le da solamente el derecho de que pueda disponer de ella en caso necesario, y en esto no puede haber inconveniente por parte de las Cortes.

La segunda partida es de gastos imprevistos, y en esta parte se hace una rebaja de un millon de reales, que es toda la suma pedida con ese objeto. ¿Ha conocido el Sr. Pita cuáles podrian ser las consecuencias graves y terribles que resultasen de suprimir esa partida? ¿Conoce la gravedad é importancia de nuestras relaciones en la actualidad con todo el resto de Europa? ¿Conoce las tramas que se asestán en el extranjero y de qué manera se está atentando contra el Gobierno español? Pues si no puede ménos de conocer que se atenta con más ó ménos fruto, conocerá tambieu que tiene el Gobierno que buscar medios de defensa contra esas maquinaciones, y creo que no podría haber circunstancias en que fuese más peligroso privar al Ministerio de Estado de esa cantidad que las actuales, y que hasta cierto punto podría el Ministerio declinar la responsabilidad si se viese privado de esa suma, que es bien pequeña, y que podría ser necesario acrecer segun las circunstancias. En eso está interesada la causa de la libertad, de la independencia nacional, el honor y decoro del Gobierno; y si se preven las consecuencias que podian resultar de privar al Gobierno de esa pequeña cantidad, estoy seguro de que todos los Sres. Diputados estarán dispuestos á votarla.

La tercera partida es la que corresponde á las nuevas legaciones de América: y téngase presente que se concede condicionalmente. Justamente se ha concedido en todos los presupuestos anteriores cuando no habia probabilidad de que se pudieran aplicar; pero en el día, á pesar de que se pide condicionalmente, será necesario hacer la aplicacion de ellas, porque es necesario que el Congreso sepa que no solamente tenemos ya legacion en el estado de Quito, sino que hay tratados celebrados con las Repúblicas de Uruguay y Chile, y con la pequeñísima suma que se señala para ese objeto debe atenderse á los gastos que causen las legaciones que se manden á esos países luego que se ratifiquen los tratados; por consiguiente, nunca ha habido ménos razon para negar esa suma que en la actualidad.

He contestado á los tres puntos cardinales del voto particular del Sr. Pita, y solo falta hablar de los 200.000 reales que se destinan al giro; pero S. S. ha aplazado esto para otra cuestion, y yo por mi parte no teugo inconveniente en que cuando se trate de la Pagaduría del Ministerio se hable de esta partida, y entonces manifestaré las poderosas razones que hay para conservarla.

El Sr. FONTAN: Voy á rectificar algunas equivocaciones que ha padecido el Sr. Ministro de Estado. En

primer lugar se queja S. S. de que la cuestion se ha extraviado tratando del personal del cuerpo diplomático; yo no he sido el que ha suscitado eso, no he hecho más que contestar á lo que habia dicho el Sr. Espronceda.

Dice S. S. que merecen toda su confianza todos los empleados en el cuerpo diplomático; yo me alegro de que merezcan su confianza; pero ha de saber S. S. que diplomático hay que se avergonzó hasta de su apellido, y llamándose Cuadrado puso en sus targetas de visita *M. Carré, attaché dans l'ambassade d'Espagne*. Si merece la confianza del Sr. Ministro, no puede merecer la mia un hombre que se avergüenza de su apellido español, y se titula *M. Carré*, y tiene la ignorancia de añadir *attaché dans l'ambassade*, colgado en la embajada. Sepa, pues, S. S. que tambien en su tiempo hay desaciertos y hombres que no deben inspirar confianza.

Ha querido suponer el Sr. Ministro que yo he dicho que debian educarse los diplomáticos en un colegio. No he dicho eso: he dicho que no están nuestros diplomáticos á la altura que debieran estar para desempeñar el papel que corresponde á la Nacion española; y cité con este motivo el programa de conocimientos que se exigian en Bélgica para entrar en la carrera diplomática; hice tambien alusion á las escuelas que tenemos nosotros para formar abogados, médicos, militares, etc., y dije que carecíamos de un medio de instruccion para formar jóvenes que se dedicasen á la carrera diplomática. Su señoría puede tener sobre esto las ideas que quiera; apelo á ese medio que nos indicó en su discurso de libertad de enseñanzas, y yo le dejo con ese medio; pero creo que sin un sistema de enseñanzas bien ordenado no conseguiremos nunca nada y tendremos que andar buscando do quiera que se encuentren los hombres que nos hagan falta para esta carrera. Su señoría se ha referido á lo que pasa en otras Naciones; pero yo le diré que en Bélgica recurren á un exámen prolijo hecho en concurso público, presidido por grandes hombres de Estado, y despues que los aspirantes han salido bien de este exámen es cuando tienen su ingreso en la carrera y están garantidos para su seguimiento en ella. Por último, diré al Sr. Ministro de Estado que el proyecto de enseñanza que presentó á las Córtes está en contradiccion con esa libertad de enseñanza que S. S. ha manifestado aquí hoy.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Cualquiera que oyese el discurso del Sr. Ministro de Estado creeria que yo habia desviado la cuestion de su camino, cuando no he hecho otra cosa que seguir el discurso del Sr. Espronceda, ó que era amigo de traer las cuestiones á un terreno personal, cuando á ello se me ha provocado, y he tenido que dar estas explicaciones en una rectificacion. Su señoría ha querido responder con la lealtad de que da pruebas el empleo de que se trata; pero la cuestion está antes; la cuestion es de su nombramiento. Ha añadido S. S. que el Sr. Sancho no pretendió la embajada; natural era que tuviera simpatías con el Sr. Ministro, porque el uno como el otro fueron disidentes en el pronunciamiento de 1.º de Setiembre.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Señores, voy á rectificar de la manera más breve que pueda, porque no quiero fatigar al Congreso. En primer lugar diré al Sr. Fontan que ese empleado á que ha aludido, y que ha supuesto S. S. que fué nombrado durante este Ministerio, es un diplomático muy celoso, y si S. S. para ridiculizarle apeló al cuento de haber mudado el apellido español Cuadrado en el francés Carré, debe tener entendido que habrá tenido sus razones y además

esa puede ser una vulgaridad que no tiene peso ninguno para calificar de bueno ó malo á un empleado; basta que yo diga que cumple con honor en su destino para que quede en el lugar que debe.

Pero es extraño que S. S. hablando de los conocimientos que deben tener los empleados en la carrera diplomática no haya dicho que deben saber derecho público, que deben ser estadistas, y tener además otros conocimientos de que S. S. no ha hecho mencion. Diré al Sr. Lopez que, á pesar de que S. S. se contrae á calificar hasta el tono de que yo uso en mis discursos, cuando he hablado de los funcionarios públicos no me contraia al discurso de S. S. El Sr. Lopez sabe, y todo el Congreso lo ha oído, que el ataque no lo hizo S. S.; lo hizo otro Sr. Diputado, y S. S. no debe tomar las causas ajenas como propias. Así, pues, no me he contraído al Sr. Lopez cuando he creido que tenia el deber y la obligacion de defender á los empleados que cumplen bien con sus deberes. Por lo demás, el Sr. Lopez sabe que yo tolero por principios, y aunque no quisiera tendria que oírlo, que se diga aquí cuanto tengan á bien decir los Sres. Diputados en uso de su derecho; pero no quiero que se me hagan imputaciones que no son exactas; quiero que se diga francamente lo que yo he expresado.

Me parece que ha dicho el Sr. Lopez que el Ministro que ahora tiene la honra de hablar al Congreso habia sido tan disidente del movimiento de Setiembre como el Sr. Sancho. ¿Es esto exacto? Yo suplico al Sr. Lopez que tenga la bondad de contestarme sobre esto.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Si V. S. quiere continuar no me privará á mí de la ventaja que tendré para explanar despues mis ideas cuando rectifique las equivocaciones en que hubiese incurrido S. S.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Señor, es un hecho, y mi raciocinio puede fundarse en un dato falso...

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Puede V. S. continuar.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Ya que se hacen, señores, estas provocaciones, yo debo contestar, porque no vuelvo la cara á ningún enemigo; veo que se hacen muy á menudo estas provocaciones, de nadie más repetidas que del Sr. Lopez; pero debe saber S. S. que cuando se trata de la causa de la libertad y de hacer sacrificios por ella yo estoy firme en mi puesto, más firme tal vez que S. S., porque S. S. no estaba en Madrid cuando se hizo el pronunciamiento de Setiembre: S. S. se ha hecho dueño de él no sé por qué; siempre nos está hablando y refregándonoslo á todos, y haciendo un estrecho círculo en el cual se encierra su señoría y quiere excluir de él á todo el mundo...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Contráigase V. S. á rectificar equivocaciones, Sr. Ministro.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): Yo ruego al Sr. Presidente que me deje la libertad de contestar á provocaciones tan repetidas, y á que por prudencia he callado tantas veces; pero es menester ya que el país conozca la verdad; no quiero yo que despues que se han verificado estos movimientos vengan á apoderarse de ellos otras personas y á explotarlos.

Téngalo así entendido el Sr. Lopez, á quien contesto en la hipótesis que he sentado. Tambien el Sr. Lopez me ha hecho otra acusacion personal. Ha dicho S. S. que en otra época estuve yo con S. S. en abierta oposicion á un Gabinete. Es verdad, me he honrado militando en las mismas filas que S. S.; pero S. S. debe tambien recordar la parte que cada uno tomábamos y las circunstancias en que nuestra oposicion se hacia á aquel

Gobierno: los hombres en la carrera política marchan juntos hasta cierto punto, pero despues se separan porque pueden variar tambien las opiniones que se sostienen primitivamente; así es que la revolucion de Setiembre tuvo por objeto salvar la Constitucion, y despues de haberse salvado se levantó un grito bastardo contra ella... (*El Sr. Conde de las Navas, el Sr. Espronceda y otros Sres. Diputados pidieron la palabra.*) Hablaba, señores, de la Nacion, y decia que los hombres pueden marchar juntos hasta un punto, pero que despues algunos, separándose del objeto primitivo, quisieron falsear bastardamente la opinion que se manifestó cuando se verificó el pronunciamiento. Esto es, señores, lo que he dicho, y repito, sintiendo tener que entrar en cuestiones tan personalísimas que se renuevan por desgracia con demasiada frecuencia.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Sin duda tuve yo algo de profeta cuando, excitado por el Sr. Ministro á contestar á su pregunta, me reservé el hacerlo en esta rectificacion. Su señoría ha dicho, entre otras cosas, que yo estoy refregando continuamente el pronunciamiento de 1.º de Setiembre, cuando ninguna parte tuve en él, puesto que no estaba en Madrid. Yo doy, ante todo, las más expresivas gracias á S. S., que me proporciona la ocasion de responder satisfactoriamente á su cargo, y de entrar en una materia en que deseaba hablar hace mucho tiempo.

Me hallaba yo ausente de Madrid hacia más de un mes cuando ocurrió aquel suceso. Me habia ido, no por capricho, ni por comodidad, ni por prevision, porque á mí marcha ni siquiera se podia imaginar la realizacion de aquel movimiento. Me habia ido, sí, á curarme de mis dolencias, y me hallaba tomando el tercer baño cuando recibí una carta del Sr. Matheu, que hoy vota con el Ministerio y que no será, por lo tanto, testigo sospechoso, en que me referia todo lo sucedido. El podrá decir si le contesté por el mismo correo que yo salia al propio tiempo que la carta, y que si encontraba la diligencia nos veríamos pocas horas despues de que la hubiese recibido. Salí á esperarme con esta noticia, y me encontró el dia y á la hora que se habia marcado. En esta rápida venida creo que tuve más mérito, si mérito puede haber en exponerse por la libertad y por la Pátria, que si hubiera estado aquí desde el principio, pues entonces los sucesos tal vez me hubieran arrastrado, y de este otro modo vine voluntariamente á buscar una situacion ya creada, y que se presentaba entonces poco lisonjera. Yo era en aquel tiempo alcalde constitucional de Madrid; vine a compartir la suerte de mis compañeros y á reclamar la muerte si hubiéramos sucumbido, pues la Reina Cristina habia dado un decreto desde Valencia declarando traidores á los individuos de este Ayuntamiento. Con hechos, y con hechos tan públicos, contesto al Sr. Ministro de Estado. Yo venia buscando un patíbulo, y entre tanto S. S., como otros retraidos de los negocios, esperaban en paz y encerrados en sus casas las embajadas y los Ministerios.

Yo vive, lo diré, señores, francamente, sin ningun género de ilusiones, sin ningun género de esperanzas. Veia que las circunstancias habian tomado una magnitud extraordinaria; se habian hecho gigantes, y pensaba que habiendo dejado algunos de los hombres que se pusieron al frente del movimiento en una edad muy adelantada, no habrian podido crecer ni una sola línea, é inferia, por lo tanto, que, ó habian de ser arrastrados por la situacion, ó la habian de hacer abortar. Así ha sucedido por desgracia; no me equivoqué.

Llegué á Madrid cuando el peligro estaba vivo, cuando teníamos fuerzas fuera de la capital que pudieran hostilizarnos. Así seguimos muchos dias hasta que se recibió el manifiesto del Duque de la Victoria, que abrió los corazones á una segura esperanza; y en todo este tiempo, fijo en mi puesto de alcalde constitucional, sin retirarme las más noches ni aun á dormir á mi casa, llevando á la vez las funciones de representante de mi provincia para la Junta que se debió formar, pasé por grandes amarguras y por terribles desengaños.

Me opuse á que la Junta de Madrid se hiciese dueña de un movimiento que era nacional, y á que unos pocos hombres, cualquiera que fuesen sus títulos, dispusieran de la suerte de 12 millones de habitantes que no les habian dado para ello ninguna mision. Mis ideas en este punto fueron apoyadas por pocos y rechazadas por los más. Habia de por medio una porcion de personas que jamás desisten de sus creencias, á quienes nada enseña la desgracia, que pretenden saberlo todo y acertarlo todo, y que yo solo puedo comparar á las estatuas que hay en algunos sitios puesto un dedo en la boca como indicando que no se pase adelante y que se guarde silencio.

Este será tal vez el grito bastardo á que ha aludido S. S. La bastardía estaria, diré yo volviendo la palabra, en los que ahogaron en su cuna el movimiento más grande y más majestuoso, segando en flor las esperanzas que debia inspirar.

El Sr. Ministro ha convenido en que en un tiempo estuvo conmigo en la oposicion. Si hoy nos hallamos tan encontrados en opiniones, no tendré yo la culpa. Fijo en mi sitio desde el año 34 en que aparecí en el mundo político, en medio de tantas trasformaciones y cambios como hemos presenciado, yo no he abandonado mi puesto; inmutable en mi pensamiento como en mi conducta, he visto cambiarse frecuentemente á escena y trocarse las decoraciones; mas á mí siempre se me ha hallado y se me hallará en mi lugar.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Cabello): Tengo que advertir al Congreso que es muy raro que tratándose de discutir el presupuesto del Ministerio de Estado se haya venido á parar al pronunciamiento de Setiembre. Quizá sea yo el que tenga la principal parte de culpa por no haber llamado á tiempo al orden á los oradores; pero creo que habiéndose debido conceder al Sr. Ministro que hiciese aclaraciones por su calidad de Ministro, y siendo natural la defensa al Sr. Lopez que se creia aludido, me parece que el Congreso dará por concluido este incidente y no llevará á mal que yo proteste y asegure que no consentiré ya esa especie de disputas. Daré la palabra á los señores que quieran rectificar equivocaciones; pero no consentiré que hablen más que sobre las rectificaciones.

El Sr. Ministro de ESTADO (Gonzalez, D. Antonio): El Sr. Lopez ha supuesto que yo en Madrid no hice más que predicar contra el movimiento de Setiembre. No quiero entrar ahora otra vez en esta cuestion; pero sí debo decir á S. S., que eso es inexacto. Yo solamente he predicado contra una idea que iba cundiendo entonces, la cual tenia por objeto echar abajo la Constitucion. No ha habido más que eso, y ruego á S. S. que crea le han engañado si le han dicho otra cosa.

El Sr. ESPRONCEDA: La cuestion se ha extraviado, se ha sacado de quicio y se ha perdido completamente hasta en la memoria de los Diputados. Las palabras que me han hecho pedirla para rectificar hechos son las que ha dicho el Sr. Ministro de Estado acerca

del movimiento, de las intenciones bastardas de la revolución de Setiembre, del grito bastardo que se trataba de dar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cabello): Creo que he dicho, Sr. Diputado, que no permitiría más contestaciones sobre ese particular.

El Sr. **ESPRONCEDA**: Se trata de mi mismo, señor Presidente. He sido parte de eso que el Sr. Ministro ha llamado grito bastardo, y no puedo menos de decir que los que entonces gritábamos no gritábamos bastardamente. En otro lado fué donde se bastardeó el movimiento de Setiembre. Nosotros queríamos que la Nación declarase su voluntad por medio de un pensamiento, así como lo habia declarado por medio de las armas; pero de ningun modo atacando la Constitucion. No era un grito bastardo, no; de ninguna manera.

El Sr. **SECRETARIO** (Gomez de Laserna): A petición de varios Sres. Diputados se pregunta: ¿se declara este asunto suficientemente discutido?

El Sr. **PITA**: Reclamo la atencion del Congreso; tengo pedida la palabra sobre la cuestion como autor del voto particular.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cabello): No hay palabra. Se ha preguntado si está discutido.

El Sr. **MENDEZ VIGO** (D. Pedro): Señor, ¿qué tiene que ver una cosa con otra? ¿Dónde estamos? Véase quiénes son los que han hablado.

El Sr. **ESPRONCEDA**: Señor Presidente, tengo pedida la palabra para una cosa que me interesa mucho se ponga en claro.

El Sr. **MUÑOZ BUENO**: Pido que se lea la lista de los que han hablado.

El Sr. **SECRETARIO** (Gomez de Laserna): Pido la palabra para justificar á la Mesa. Habiendo hablado tres Sres. Diputados en pró y tres en contra, y habiéndose acercado algunos otros á la Mesa pidiendo se preguntase si estaba discutido, la Mesa así lo ha hecho, y en esto no ha hecho más que cumplir con lo que el Reglamento previene. Si el Congreso quiere que continúe la discusion, él lo decidirá.

El Sr. **PITA**: Pido la palabra sobre lo que acaba de decir el Sr. Secretario.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cabello): No hay palabra.

El Sr. **PITA**: Pido que se lean los artículos 47 y 48 del Reglamento. A los individuos que firman un voto particular se les debe permitir hablar.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cabello): Usia no puede hablar ahora. Orden. Sr. Pita.

El Sr. **MENDEZ VIGO** (D. Pedro): Pido que se lea el art. 47 del Reglamento.

El Sr. **MUÑOZ BUENO**: Señor Presidente, he pedido que se lea la lista de los que han hablado, y estoy en el órden al hacerlo.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cabello): Han hablado en contra los Sres. Luján, Espronceda y Lopez: en pró los Sres. Pita, Fontán y Olózaga, y tambien ha hablado el Sr. Ministro de Estado: han rectificado los señores Espronceda, Pita, Espronceda, Luján, Fontán, Lopez (D. Joaquin), Fontán, Lopez, Ministro de Estado, Fontán, Lopez, Ministro de Estado y Espronceda.

El Sr. **PITA**: Pido que se lean los artículos 47 y 48 del Reglamento.

El Sr. **POSADA HERRERA**: Pido que se lea tambien el 99.

El Sr. **SECRETARIO** (Gomez de Laserna): Dicen así:

«Art. 47. Ningun Diputado podrá hablar más que una vez sobre el mismo asunto hasta que hablen tres en pró y tres en contra; pero si la discusion sigue despues, podrá pedir la palabra segunda vez el que habló ya, ó usar de ella si se la cede alguno de los que la han pedido. Los individuos de una comision cuyo dictámen se discute, y el autor de una proposicion sobre la cual no ha recaido dictámen de comision, podrán tomar la palabra en pró cuantas veces tengan por conveniente.

Art. 48. Tambien se concederá la palabra al que haya hablado ya cuando la pida para deshacer alguna equivocacion del orador que le hubiese respondido, ó para satisfacer á alguna alusion personal.

Art. 99. Las discusiones se verificarán siempre hablando los Diputados alternativamente en pró y en contra de la proposicion ó dictámen que se discuta, segun el órden con que hubiesen pedido la palabra en uno de los dos sentidos.»

El Sr. **PITA**: He pedido la palabra como individuo del voto particular y para deshacer equivocaciones, y me da el Reglamento derecho á ello. Insisto en usar de mi derecho.

El Sr. **VICEPRESIDENTE** (Cabello): No hay palabra.»

Declarado el punto suficientemente discutido, se procedió á la votacion; y verificada, resultó desaprobado el voto particular por 88 votos contra 44, distribuidos en la forma que sigue:

Señores que dijeron no:

Huelves.  
Roda.  
Domeneh.  
Gomez de Laserna.  
Gonzalez (D. Antonio).  
Alonso (D. José).  
San Miguel.  
Conde de las Navas  
Pastor.  
Madoz.  
Vilaregut.  
Perez Cantalapiedra.  
Vicens.  
Leiva.  
Montañés.  
Luján.  
Mendizábal.  
Goyeneche.  
Temprado.  
Suarez.  
Ramirez.  
Matheu.  
Pratosi.  
Posada Herrera.  
Secades.  
Diez.  
Polo.  
Montesino.  
Moya.  
Saenz.  
Becerra.  
Zaldívar.  
Madrid Dávila.  
Gil Muñoz.  
Cañavate.  
Fernandez Baeza.

Muñoz Sotomayor.  
 Quinto.  
 Idiigo.  
 Ruiz del Arbol.  
 Belinchon (D. Bernardo).  
 Conget.  
 Fernandez Gamboa.  
 Ceballos.  
 Villamil.  
 Calza.  
 Brú.  
 Morate.  
 Alfaro.  
 Pareja.  
 Gutierrez de Ceballos.  
 Serrano.  
 Espronceda  
 Bardají.  
 Garcia (D. Mauricio).  
 Argüelles.  
 Fernandez de los Rios.  
 Cantero.  
 Olózaga.  
 Escalante.  
 Alcalá Zamora.  
 Gil (D. Juan Nepomuceno).  
 Ayllon.  
 Alvarez.  
 Sanchez Silva.  
 Trueba Cosío.  
 Valdés.  
 Fernandez Alejo.  
 Alcon.  
 Cortina.  
 Adana.  
 Muñoz (D. Laureano).  
 Garnica.  
 Gil (D. Alfonso).  
 Moscoso.  
 Silvela.  
 García Jove.  
 Gonzalez (D. Francisco).  
 Azcárate.  
 Torrente.  
 García Suelto.  
 Villalobos.  
 Ferriol.  
 Benedito.  
 Mascaros.  
 Villaralbo.  
 Stárico.  
 Varona.  
 Sr. Vicepresidente (Cabello).

Total, 88.

Señores que dijeron sí:

Garcia Uzal.  
 Delgado.  
 Rodriguez (D. Faustino).  
 Otero (D. Hipólito).  
 Mendez Vigo (D. Pedro).  
 Sanchez de la Fuente.  
 Sanchez Garrido.  
 Arias Uría.  
 Fontan.  
 Pita.

Llamas.  
 Sardá.  
 Collantes (D. Antonio).  
 Alvaro.  
 Fortuna.  
 Peña.  
 Nocedal.  
 Muñoz Bueno.  
 Atmeller.  
 Llanos.  
 Lopez (D. Joaquin).  
 Monedero.  
 Alonso (D. Juan Bautista).  
 Bonet.  
 Burriel.  
 Vacas.  
 Mata.  
 Llacayo.  
 Alcorisa.  
 Viadera.  
 Castañs.  
 Romero.  
 Fernandez (D. Juan Francisco).  
 Otero (D. Manuel).  
 Somoza.  
 Degollada.  
 Llinás.  
 Pardo.  
 Crespo.  
 Fernandez Cano.  
 Fuente Andrés.  
 Bassols.  
 Verdú.  
 Lanza.

Total, 44.

Se suspendió esta discusion.

Acordó el Congreso reunirse mañana en secciones concluida la sesion.

El Congreso quedó enterado de una comunicacion del Senado participando que en sesion del 11 habia tenido á bien desaprobar el proyecto de ley que el Congreso de los Diputados habia aprobado en 15 de Abril próximo pasado, relativo á la traslacion á los presupuestos de las islas de Cuba y Puerto Rico de 24 millones de reales que estaban designados en el Ministerio de Marina para material de la misma.

Se leyó y mandó pasar á las secciones para el nombramiento de comision mista el proyecto de ley, remitido por el Senado, sobre concesion de una pension á Doña Severiana Mora. (*Véase el Apéndice primero al Diario núm. 113, que es el de esta sesion.*)

Se leyeron y mandaron quedar sobre la mesa los tres dictámenes siguientes:

El primero de la comision mista sobre supresion de las contribuciones conocidas por oficios enagenados de fiel medidor, lonja, correduría y peso Real. (*Véase el Apéndice segundo á este Diario.*)

El segundo de la comision de Reemplazos sobre el art. 3.º nuevamente presentado por el Sr. Ministro de la Guerra. (*Véase el Apéndice tercero á este Diario.*)

Y el tercero de la comision encargada de informar sobre el proyecto de ley del Gobierno relativo á la concesion de una pension á Doña Leona Sanz. (*Véase el Apéndice cuarto á este Diario.*)

---

Se leyó por primera vez y mandó pasar á la comision la siguiente enmienda de los Sres. Cuetos, Osca, Saenz, García Uzal, Burriel y Leiva:

Tenemos el honor de proponer al Congreso el siguiente artículo adicional al presupuesto de Marina de 1842:»

«Se rebaja del presupuesto de Marina en la parte

correspondiente al material de ella la cantidad de 24 millones de reales, y se trasladan á cargo de los presupuestos de las islas de Cuba y Puerto-Rico como parte de sus gastos ordinarios, sin que para su pago se tome en cuenta la cantidad que cueste el mantenimiento de la marina estacionada en las aguas de dichas islas »

Palacio del Congreso á 12 de Mayo de 1842.»

---

El Sr. Vicepresidente Cabello anunció que mañana continuaria la discusion pendiente con la de los demás asuntos señalados, y además los dictámenes sobre nuevas poblaciones, y concesion de pension á Doña Maria del Rosario Vivanco, hermana del teniente de artillería D. Juan Nepomuceno Vivanco; y levantó la sesion á las cinco.

Publicación del  
Congreso de los Diputados